



**UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ECONOMÍA**

**“FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN
TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
FISCAL PROVENIENTE DE LAS AGENCIAS DE VIAJE EN
LA CIUDAD DE HUARAZ, PERIODO 2014-2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

Bach. CORDOVA TAHUA, RONAL FRAY

Bach. RAMIREZ JARAMILLO, MADELEYNE VICTORIA

ASESOR: DR. JORGE ALEXANDER ROJAS VEGA

HUARAZ – PERU

2016

MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR:

Dr. CPC. Ruz Vera, José Rosario
Presidente

Dr. CPC. Toledo Cena, Cerafin Primitivo
Secretario

Mag. CPC. Cochachin Sánchez, Leoncio Florentino
Vocal

DEDICATORIA

A Dios Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor; a mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

Ronal.

A Dios, por darme las fuerzas de continuar y estar siempre presente; a mis padres, que fueron, son y serán mi más grande motivación y mi más grande apoyo dándome la visión de ver la vida; mis hermanos en quienes siempre encontré un gran respaldo en esta etapa, que siempre me alentaron a ser mejor cada día; Les agradezco por el gran cariño y la confianza de lograr este gran objetivo.

Madeleyne.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por bendecirnos para llegar hasta donde hemos llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado; a nuestra familia, por apoyarnos en todo momento, por los valores que nos han inculcado; a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, por darnos la oportunidad de estudiar y ser profesionales; a los catedráticos de la escuela profesional de Contabilidad, quienes con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación han logrado en nosotros que podamos terminar nuestros estudios con éxito. Pero además por habernos transmitido los principios fundamentales para poder seguir en el camino correcto, siempre con el lema de servir a nuestra sociedad. De manera particular a Nuestro Asesor y Colaboradores, quienes fueron nuestro apoyo en la realización de esta tesis en todo momento.

Los Tesistas.

RESUMEN

La presente investigación, tiene como propósito Determinar cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria que inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz, periodo 2014 – 2015.

La metodología usada para validar la hipótesis es el modelo matemático $Y=f(x)$, además corresponde el método no experimental porque no se manipularon las variables, y es correlacional porque expuso los factores de la evasión tributaria respecto a las agencias de viaje y su incidencia en la recaudación fiscal, el método usado para validar la hipótesis es el método de CHI cuadrado.

Los resultados obtenidos, demuestran que los factores que influyen en la evasión tributaria son el desconocimiento de las normas tributarias; la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias, los mismos que inciden negativamente en la recaudación fiscal provenientes de las agencias de viaje de la ciudad de Huaraz, esta situación ha generado la baja recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en comparación a otros sectores económicos.

Finalmente se concluye desde la perspectiva de la encuesta el 70% consideran que las normas tributarias no son claras de entenderse, el 78% demuestra que no hubo presencia de la Administración tributaria y la omisión de obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, demuestra que el 54 % no siempre emiten comprobantes de pago. Por lo tanto, estos factores inciden negativamente en la recaudación fiscal.

Palabras Clave: Factores de Evasión Tributaria. Recaudación Fiscal

ABSTRACT

The purpose of this research is to determine the factors that influence tax evasion that affect the tax collection from travel agencies in the city of Huaraz, from 2014 to 2015.

The methodology used to validate the hypothesis is the mathematical model $Y = f(x)$, in addition the non-experimental method corresponds because the variables were not manipulated and it is correlational because it exposed the factors of the tax evasion with respect to the travel agencies and their Incidence in tax collection, the method used to validate the hypothesis is the square CHI method.

The results show that the factors that influence the tax evasion are the ignorance of the tax rules; The lack of control and control of the tax administration and the non-compliance with tax obligations, which have a negative impact on the tax collection from travel agencies in the city of Huaraz, this situation has generated the low tax collection from the Travel agencies compared to other economic sectors.

Finally, it is concluded from the perspective of the survey that 70% consider that the tax rules are not clear to be understood, 78% show that there was no presence of the Tax Administration and the omission of both formal and substantial tax obligations, shows that the 54 % do not always issue proof of payment. Therefore, these factors have a negative effect on tax collection.

Keywords: Factors of Tax Evasion. Tax Collection.

SUMARIO

RESUMEN	05
ABSTRACT	06
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	09
1.1. Descripción, planteamiento y formulación Problema.	09
1.2. Objetivos.	14
1.3. Justificación.	15
1.4. Hipótesis.	18
1.5. Variables.	19
CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL	20
2.1. Antecedentes.	20
2.2. Marco Teórico.	26
2.3. Marco Conceptual.	42
2.4. Marco Legal.	45
CAPÍTULO III. METODOLOGIA (Métodos y Procedimientos)	51
3.1. Diseño de la investigación.	51
3.2. Población y Muestra.	52
3.3. Variables de estudio.	53
3.4. Formulación de la Hipótesis y Modelo Econométrico.	55
3.5. Fuentes, Instrumentos y Técnicas de Recopilación de Datos.	55
3.6. Procedimiento de Tratamiento de Datos.	56
3.7. Procesamiento de datos	56
3.8. Análisis e Interpretación de las Informaciones.	57

CAPÍTULO IV. RESULTADOS.	59
4.1. Presentación y análisis de datos relacionado con cada objetivo de investigación	59
4.2. Prueba de Hipótesis	89
4.3. Interpretación y discusión de resultados.	102
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES.	107
CAPÍTULO VI. RECOMENDACIONES.	110
CAPÍTULO VII. BIBLIOGRAFÍA.	112
7.1. Referido al Tema	112
7.2. Referido a la Metodología	114
CAPÍTULO VIII .ANEXOS.	116
Cuestionario	116
Matriz de Consistencia	120

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Con el propósito de definir el problema de estudio asumimos inicialmente con Quispe Mansilla, Tania (2011) manifiesta que “Para nadie es un secreto que una mayor tributación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país, no obstante en el Perú el 70% de la economía es informal; es decir, no pagan ninguna clase de impuesto, y el restante sí aporta al fisco pero no al nivel que le corresponde por ley.”

Por otro lado, para **COSULICH (1993)** “la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que puede derivar en pérdida efectiva de recaudación por ejemplo: morosidad, omisión de pago, defraudación, contrabando, o por ejemplo, cuando se presenta fuera de plazo una declaración sin tener que liquidar y pagar impuesto.

El problema fundamental de la evasión tributaria es la baja recaudación de los ingresos tributarios, a consecuencia de este el gobierno tiende a elevar las tasas tributarias y crear nuevos gravámenes como medida de ajuste.

Según Benavente, Emilio (1974); manifiesta “Hoy, sin un eficiente sistema fiscal, sería imposible conseguir una distribución equitativa de la riqueza. Y, además, la administración pública se vería privada de los medios necesarios para realizar grandes inversiones en sectores sólo a la larga rentables, como

el educativo por ejemplo, y, sin embargo, fundamentales en la consecución de un auténtico desarrollo".

Enfocándonos en nuestro estudio que son las agencias de viaje muchas veces, para evadir las obligaciones, no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día, solo las emiten cuando no conocen al comprador. (Charlas SUNAT Infracciones del Art. 74° del Código Tributario).

Según Chalan y Caldas, (2013), algunas agencias de viaje se han formalizado y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley. Estos actos si bien indican una formalización por parte de estas empresas, no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales o la competencia, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones.

Las agencias de viajes de la ciudad de Huaraz, pues es un sector del que menos ingresos recaudan la administración tributaria debido a diversos factores que influyen en la evasión tributaria que afectan a la recaudación fiscal, disminuyendo los ingresos que se destina a los servicios.

1.1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Considerando que nuestro objeto es “Determinar cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria que inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz.”

Nos planteamos la opinión de diferentes autores acerca de los factores que influyen en la evasión tributaria:

Para **Tanzi Y Shome (1993)**, la evasión es causada por la complejidad del sistema tributario, entendida como la existencia de un número excesivo de impuestos, resultado a su vez de políticas que buscan neutralizar las pérdidas asociadas a la evasión. Bajo esta perspectiva, la evasión conduce a una ineficiencia del sistema tributario, que facilita a los contribuyentes la búsqueda de nuevas formas para evitar el pago de impuestos.

Según **ARIAS (2009)** identifica las siguientes causas de la evasión para el caso del Perú, poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado, debido a una poca capacidad de la Administración Tributaria y Percepción de la evasión como una conducta común.

Según **Hernández, Felipe Nery Agustín (2011)**; el factor administrativo, es considerado en la investigación como parte del conocimiento que debe poseerse por parte del gerente o el dueño, por lo que es necesario se busque la instrucción necesaria, dado a que la administración facilita el manejo de los recursos que posee una empresa, de manera que pueda cumplir sus objetivos.

Por otro lado según, la **Teoría de la Equidad** sostiene, que es más probable que los individuos cumplan con las reglas si perciben el sistema como justo. Por el contrario, si el sistema se percibe como

desigual, la teoría predice que los contribuyentes evadirán impuestos como forma de restablecer la equidad.

De los factores expuestos los más sobresalientes y los que tomaremos para realizar nuestra investigación son el desconocimiento de las normas tributarias debido a que las normas no son claras, más aun tienden a ser engorrosas y complejas notando que los responsables de las agencias de viajes no toman interés en conocer las normas tributarias para cumplir responsablemente sus obligaciones.

Otro factor sobresaliente es la falta de control y fiscalización de la administración tributaria, pues no realizan inspecciones ni verificaciones a las agencias de viajes, por lo tanto tampoco realiza sanciones por el incumplimiento de obligaciones tributarias, así mismo no difunde ni comunica adecuadamente las normas.

El último factor observado es el incumplimiento de las obligaciones tributarias, las agencias de viajes ven como un fastidio a su bolsillo cumplir voluntariamente con el pago de impuestos. También observamos que dichos contribuyentes omiten la entrega de comprobantes de pago a los turistas nacionales y extranjeros, esto implica infracción en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 174° Infracciones del Código Tributario.

Los contribuyentes son poco cumplidos con comunicar el cambio de los datos del RUC, tienen desactualizado su domicilio fiscal. Además son poco cumplidos con la declaración del IGV-Renta mensual, y no

siempre cumplen con el pago de los impuestos y si lo hacen, lo pagan con atraso.

1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

PROBLEMA GENERAL

- ¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria que inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz, periodo 2014 – 2015?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS.

- a) ¿De qué manera el desconocimiento de las normas tributarias inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz?
- b) ¿De qué modo la falta de control y fiscalización de la administración tributaria inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz?
- c) ¿De qué manera el incumplimiento de las obligaciones tributarias incide en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz?

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL.

Determinar cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria que inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Determinar de qué manera el desconocimiento de las normas tributarias inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz.
- b) Determinar de qué modo la falta de control y fiscalización de la administración tributaria inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.
- c) Determinar el incumplimiento de las obligaciones tributarias que corresponden a las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz y su incidencia en la recaudación fiscal

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.2. JUSTIFICACIÓN, VIABILIDAD Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.2.1. JUSTIFICACIÓN

La realización del presente trabajo de investigación referente a la Evasión Tributaria tiene como referencia lo siguiente:

- A. LA JUSTIFICACIÓN TEÓRICA:** está referida con la conceptualización y aporte sobre la evasión tributaria, los factores que influyen en la evasión tributaria y la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes, conocer aspectos importantes sobre el desarrollo de este proyecto.

- B. LA JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA:** está relacionada para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con los resultados obtenidos de la investigación y se beneficiarán las agencias de viajes, sin embargo se pretende que este estudio genere una mayor formalización en el sector. También se beneficiaran los profesionales y alumnos del área tributaria-financiera, como guía en la preparación de otros Proyectos de Investigación.

- C. LA JUSTIFICACIÓN LEGAL:** este estudio está relacionada con el texto único ordenado del Código

Tributario donde se puede mostrar las infracciones y sanciones originadas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, el reglamento de comprobantes de pago, la ley del registro único de contribuyentes.

D. LA JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA: está relacionada con el criterio técnico de seguir un orden lógico secuencial y ordenado a través de objetivos, hipótesis basadas en un proceso de teorización y la recolección de datos para su análisis e interpretación que van a derivarse en conclusiones y recomendaciones. Y podrá ser utilizado para ahondar la investigación en otros sectores económicos de la ciudad de Huaraz

E. DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL: Está referida con la indagación que se va realizar sobre la importancia social que significa el cumplimiento de las obligaciones tributarias como insumos de información para la toma de decisiones en la atención de las principales necesidades del servicio académico, de investigación y de proyección social. Siendo beneficiados la población de la ciudad de Huaraz, puesto que se conocieron los factores que influyen en la evasión tributaria. Así mismo se aportó nuevos enfoques sobre

tributación, de acuerdo a las normas establecidas para nuestra sociedad.

1.3.2.2. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

- **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** Se cuenta con recursos técnicos, humanos, materiales y financieros para la realización de la presente investigación en un determinado tiempo y espacio.
- **ACCESO A LA INFORMACIÓN:** Se tiene la información necesaria de las Agencias de viajes del sector turismo en estudio para la ejecución de la investigación.
- **POR LA RELACIÓN BENEFICIO COSTO:** Los beneficios de los resultados de la investigación superarán largamente los costos incurridos en ella.

1.3.2.3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- **DELIMITACIÓN TEÓRICA:** la investigación se desarrolló tomando como marco referencial las investigaciones anteriores, los planteamientos teóricos vigentes y normas legales referentes al tema en estudio, en base a la relación de la evasión tributaria y la incidencia en la recaudación fiscal.

- **DELIMITACIÓN TEMPORAL.-** El período de análisis de esta investigación comprende los años 2014 y 2015.
- **DELIMITACIÓN ESPACIAL.-** El ámbito de la investigación se concreta en las agencias de viaje del sector turismo en la ciudad de Huaraz.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.2. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL.

Los factores que influyen en la evasión tributaria como el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

- a.** El desconocimiento de las normas tributarias inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.
- b.** La falta de control y fiscalización de la administración tributaria inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.

- c. El incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.

1.5. VARIABLES.

1.5.1. X: Variable Independiente.

Factores que influyen en la Evasión Tributaria.

1.5.2. Y: Variable Dependiente.

La Recaudación Fiscal

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

CASTILLO, K. (2006). En Su Trabajo De Investigación Titulada Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela, presenta las siguientes conclusiones: **1.** La defraudación atenta directamente contra la Hacienda Pública, este es el daño inmediato, directo y cuantificable que a su vez apareja un daño mediato, inmaterial y aún más perverso, consiste en el atentado contra la conciencia fiscal: la lesión al cuerpo social producida por atentar contra el principio de justicia fiscal, por sumarse a la generalización de una conducta que apareja desprecio o indiferencia por el deber ciudadano de colaborar, falta de solidaridad social, del hábito de la responsabilidad con el colectivo que alimenta la toma de beneficios sin la correspondiente contrapartida legal. **2.** En Venezuela la defraudación no se constituye por simple violación de deberes formales, ni siquiera por violación del deber de tributar, sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño.

NIETO DUEÑAS (2003) En Tesis para obtener el Título de contador público presenta las siguientes conclusiones: **1.** Es difícil poder afirmar que, el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de estudio del nivel básico en México, ayudaría a incrementar el pago de impuestos. Se tendría que esperar años para analizar los resultados que se hayan obtenido. Sería necesario realizar un estudio dirigido a conocer qué tanto ayudó a modificar la percepción y estímulo a las personas para el pago de impuestos. **2.** En general los porcentajes que observe en el nivel básico de enseñanza (primaria y secundaria), se mantiene con pequeñas variaciones. A la pregunta de: Si tuvieras oportunidad de escoger, ¿Pagarías impuestos? En la respuesta se pudo observar que, a medida que avanzan de grado, los estudiantes van formando un rechazo al pago de impuestos que, por su edad, no es más que el reflejo de lo que escuchan en la televisión, puesto que es este el medio donde los alumnos han escuchado sobre los impuestos.

GUARNEROS AGUILAR (2010) En tesis para optar el grado de licenciado en contaduría presenta las siguientes Conclusiones: **1.** En la actualidad múltiples han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuesto, ejemplo de ellos son los artistas; pero el gran error de la autoridad fiscal es oprimir y fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad. **2.** Combatir la evasión

no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo , sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner practica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL.

AGUIRRE ÁVILA, SILVA TONGO (2013) En su Trabajo de Investigación presentan las siguientes Conclusiones: 1. Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General). En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/.30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General. Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 12 en el que un 51% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen y en el cuadro 13 en el que un 56% indica

se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala como motivo de su acogimiento en el cuadro 13). **2.** Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan Evasión tributaria son: Falta de información, Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

CASTRO POLO, QUIROZ VEGA (2013) En su trabajo de Investigación presenta las Sigüientes Conclusiones: **1.** En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según el análisis documentario realizado el impuesto que evade la empresa es el de Conafoviser. **2.** Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C , cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias , es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada , obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes. **4.** La hipótesis de investigación propuesta se cumplió , las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los

Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012 ; son : económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

ESPERANZA QUINTANILLA DE LA CRUZ (2014) En su Trabajo de Investigación presentan las siguientes Conclusiones: 1.

De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. 2. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios. 3. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. 4. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

RÍOS GONZALES, SIMEÓN DOROTEO (2013) En su Trabajo

de Investigación presentan las siguientes Conclusiones: 1. La evasión del impuesto general a las ventas por las micro y pequeñas empresas, incide negativamente en la recaudación tributaria del distrito de barranca, 2013. Ya que un aumento en la evasión del impuesto trae consigo una disminución de la recaudación tributaria. **2.**

Las políticas de gobierno sobre el IGV influyen directamente en la recaudación ya que un mal manejo de estos genera desconfianza en los contribuyentes ya bien sea, por falta de campañas radiales, televisivas, una mala administración de los impuestos o la falta de claridad en las normas generando confusiones o inclusive trayendo vacíos de los cuales se pueden aprovechar para evadir.

GARCÍA VILLANUEVA, CARHUAPOMA TRUJILLO (2011)

En su Trabajo de Investigación presenta las siguientes

Conclusiones: **1.** Se ha probado la hipótesis evidenciando que las causas que originan la evasión tributaria de las medianas y pequeñas empresas del sector servicio en Paramonga son: las causas que lleva a este resultados es la falta de educación, es decir desconocer los tributos que se llevan o se pagan según el tipo de trabajo, o servicio que se prestan. El destino de los recursos o el mal uso del dinero en obras o servicios no necesario para el desarrollo de un país, es decir la incapacidad para ejecutar obras de crecimiento o desarrollo nacional.

2. Se ha determinado la incidencia de la evasión tributaria de las medianas y pequeñas empresas del sector servicio. De las empresas formales que no entregan comprobante de pago, el 33.70 % tienen ventas menos de 10,000, el 30.40 % tienen ventas entre 10,000 y 20,000 y el 35.90 % tienen ventas por más de 20,000.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. EVASION TRIBUTARIA

La evasión es vista comúnmente como el incumplimiento de las obligaciones tributarias; sin embargo, esta perspectiva amplia del problema puede terminar sobrevalorando la evasión.

PARA COSULICH (1993) “la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que puede derivar en pérdida efectiva de recaudación (por ejemplo: morosidad, omisión de pago, defraudación, contrabando), o no (por ejemplo, cuando se presenta fuera de plazo una declaración sin tener que liquidar y pagar impuesto). Este autor parece suscribir la opinión según la cual existe evasión cuando se violan las normas jurídicas establecidas; bajo este criterio, habría que excluir a la elusión de una definición amplia de evasión toda vez que la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica, pero ocurre sin violación de la ley.

SEGUN CHAVEZ (2011) “menciona que la evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias”.

Según MENA GARRIDO, A.; RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Ricardo y RUBIO MEDINA, Robert (2008) define la evasión tributaria como: “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.”

Por ello es importante indicar la diferencia de evasión y la elusión, este es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión.

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. (Villegas H., recaudación fiscal con enfoque moderno, 2006)

2.2.1.1. ELEMENTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Sujeto Pasivo

Exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra. El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Sujeto Activo

Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (SUNAT 2012)

2.2.1.2. FACTORES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

PARA TANZI Y SHOME (1993), la evasión es causada por la complejidad del sistema tributario, entendida como la existencia de un

número excesivo de impuestos, resultado a su vez de políticas que buscan neutralizar las pérdidas asociadas a la evasión. Bajo esta perspectiva, la evasión conduce a una ineficiencia del sistema tributario, que facilita a los contribuyentes la búsqueda de nuevas formas para evitar el pago de impuestos; es decir, se generaría un círculo vicioso.

PARA COSULICH (1993) clasifica las causas básicas de la evasión en tres grupos: Inexistencia de una conciencia tributaria en la población; complejidad y limitaciones de la legislación tributaria; e ineficiencia de la Administración Tributaria.

PARA ARIAS (2009) identifica las siguientes causas de la evasión para el caso del Perú:

- Alto porcentaje de informalidad, que puede llegar a superar el 50% del PBI.
- Alto costo de formalización, pues la tasa del IGV es de 18%, una de las más altas de América Latina, y la tasa del Impuesto a la Renta es de 30%, mayor al promedio de la región. Además de elevados costos laborales y salariales, entre otros.
- Sistema tributario muy complicado.
- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado, debido a una poca capacidad de la Administración Tributaria.

PARA LAPINELL VÁZQUEZ, RAFAEL (2011) una de las causas de evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y comunidad tiene del Estado. La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo. Otra causa de evasión es la causa de una educación basada en ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo. (Lapinell Vázquez, Rafael, El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno. Lima, 2011)

PARA CAMARGO HERNÁNDEZ, DAVID FRANCISCO (2009) “una de las causas de evasión es la aplicación de elevadas tasas impositivas, lo que induce a que se presente una mayor cantidad de actividades que no se registran o informan.

Para Anyela, Estefanía (2011) los **factores Culturales;** son las actividades propias de una empresa o proyecto, igualmente es algo que influye constantemente en estas ya sea positiva o negativamente. Los factores culturales tienen bastante influencia tanto en los consumidores como en las empresas, ya que de estos depende la compra o venta de un producto o servicio. Los factores culturales influyen en el aumento de la demanda y la disminución de la oferta y viceversa.

Para Hernández, Felipe Nery Agustín (2011) el **factor Administrativo,** es considerado en la investigación como parte del conocimiento que debe poseerse por parte del gerente, que casi

siempre es el dueño, por lo que es necesario se busque la instrucción necesaria, dado a que la administración facilita el manejo de los recursos que posee una empresa, de manera que pueda cumplir sus objetivos, mediante la aplicación coordinada de la planeación, organización, dirección y control.

2.2.1.3. EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

- 1.** No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- 2.** Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
- 3.** La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
- 4.** De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- 5.** Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.
- 6.** La competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, de allí que los altos montos de

evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador, aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes para declarar correctamente.

7. La evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la carga del contribuyente, lo cual determina que esta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuye de manera distinta y más costosa

El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. (SUNAT, Agosto 2010)

2.2.2. RECAUDACIÓN FISCAL

2.2.2.1. LA RECAUDACIÓN

Es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidos obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el estado.

SEGUN RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl (2006): define la recaudación fiscal como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

También es necesario conocer el significado de la palabra recaudación, en las circunstancias y en el marco jurídico en que se desarrolla. Es la actividad del Estado en el entramado de la rama Jurídica del Derecho Fiscal y la cultura se entiende como material fiscal, de lo relativo a los ingresos que obtiene el Estado a través de:

- Contribuciones, multas, recargos, derechos y aprovechamientos, así como la relación que nace entre el Estado y los contribuyentes por consecuencia de esa actividad.
- La materia fiscal, es el medio por el cual se realizan las determinaciones fiscales, la liquidación, el pago, las devoluciones, las exenciones, la prescripción y el control de los créditos fiscales que se realiza por medio del derecho administrativo a través de las diferentes dependencias gubernamentales.

2.2.2.2. OBLIGACIÓN FISCAL

No cabe duda que el objeto de la recaudación es realizar el cobro de las obligaciones tributarias que emanan del supuesto normativo contenido en las normas fiscales hechas por el legislador con anterioridad al hecho.

También la obligación fiscal consiste en el deber de entregar una cantidad de dinero al Estado en virtud de haberse causado un tributo, dicha cantidad puede solicitarse coactivamente en caso de falta de pago oportuno.

El objeto de la recaudación fiscal es realizar el cobro de las obligaciones tributarias que emanan del supuesto normativo contenido en las normas fiscales hechas por el legislador con anterioridad al hecho.

La obligación fiscal consiste en el deber de entregar una cantidad de dinero al estado en virtud de haberse causado un tributo, dicha cantidad puede solicitarse coactivamente en caso de falta de pago oportuno.

El objeto de la obligación fiscal es un dar, un hacer o un no hacer. La doctrina la clasifica en dos:

- La obligación sustantiva: es la obligación de dar.
- La obligación formal: es la obligación de hacer o un no hacer.

La obligación fiscal es de derecho público, tiene su fuente en la ley, el acreedor o el sujeto activo siempre es el estado, el deudor o el sujeto pasivo es el particular que puede ser una persona física o una colectiva dentro del supuesto legal.

En consecuencia la finalidad de la obligación fiscal es recaudar las cantidades necesarias para sufragar los gastos públicos; surge con la realización de actos jurídicos imputables al sujeto pasivo. Esta cantidad se obtiene mediante estudios realizados por el poder ejecutivo y aprobado por el congreso, a los cuales se les conoce como presupuesto de egresos y ley de ingresos.

Entonces la obligación fiscal se satisface en efectivo y excepcionalmente en especie.

Pero la obligación tributaria ha sido definida por MARGAIN MANATOU, Emilio citado por **RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl (2006)**, como el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo exige un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.

Por su parte DE LA GARZA, Sergio citado por **RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl (2006)** sostiene que de la realización del presupuesto legal conocido como hecho imponible, surge una

relación jurídica que tiene la naturaleza de una obligación, en cuyos extremos se encuentran los elementos personales: Un acreedor, un deudor y en el centro, un contenido que es la prestación del tributo.

También sobre este punto MARGAIN MANATOU, Emilio citado por **RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl (2006)**, nos dice que al dedicarse una persona a la realización de actividades que se encuentren gravadas por una ley fiscal, surge de inmediato entre ella y el Estado relaciones de carácter tributario; debiéndose una y otra a una serie de obligaciones que serán cumplidas aun cuando la primera nunca llegue a coincidir en la situación prevista por la ley para que nazca la obligación fiscal, por lo tanto, la relación tributaria impone obligaciones a las dos partes a diferencia de la obligación fiscal que solo está a cargo del sujeto pasivo, y nunca del sujeto activo.

También toda ley tributaria debe señalar cual es el objeto del gravamen, es decir, lo que grava. Es frecuente observar que se confunde el significado del concepto objeto del tributo con el de la finalidad del tributo; cuando se habla de objeto de tributo, se hace referencia a lo que grava la ley tributaria y no al fin que busca con la imposición. Podemos definir el objeto del tributo como la realidad económica sujeta a imposición. El objeto del tributo quedara precisado a través del hecho imponible.

2.2.2.3. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

a) Obligaciones Formales: Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).
- Emitir y entregar comprobantes de pago.
- Llevar los libros de contabilidad y registros exigidos por las leyes y reglamentos.
- Permitir el control de la administración tributaria.
- Presentar declaraciones y comunicaciones a la administración tributaria en la forma establecida por ley.
- Trasladar bienes con guías de remisión.
- Comunicar datos a la Sunat.

b) Obligaciones Sustanciales: Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

2.2.2.4. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado

2.2.2.5. PRINCIPIO DE CERTEZA

Teóricamente según el principio de certeza el contribuyente debe tener conocimiento seguro y claro de su obligación frente a la norma que rige el tributo. El estado como acreedor debe facilitar la aplicación de la ley a cuyo efecto debe establecer la obligación de la administración tributaria de informar a su deudor sobre su posición frente a la ley. Teniendo en cuenta que existe complejidad y variabilidad de las normas tributarias. (Enrique Vidal Cárdenas, 2008)

2.2.2.6. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUNAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera,

cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos.

2.2.2.6. ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- a.** Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente.
- b.** Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- c.** Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- d.** Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- e.** Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- f.** Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes

- g. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- h. Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- i. Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- j. Las demás que señale la ley.

2.2.2.7. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

A. Facultad de Recaudación

Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Mediante este sistema, los bancos receptionan a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

B. Facultad de Determinación

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

C. Facultad de Fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye:

- La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios).

Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.

2. Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
3. Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.
4. Efectuar tomas de inventario de bienes.

D. Facultad sancionadora

Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago.
- No llevar libros y registros contables.
- No presentar declaraciones y comunicaciones.
- No permitir el control de la administración tributaria.
- Otras obligaciones tributarias.

2.3. MARCO CONCEPTUAL.

➤ **Agencia de viaje**

Una agencia de viajes es un negocio cuya función es organizar y vender productos turísticos. En el desempeño de esto se puede tratar directamente con los clientes o bien vender los productos a otras agencias

que los venderán al cliente final. Los productos turísticos pueden ir desde un simple viaje hasta un paquete de viajes completo, que incluirá además del viaje la estancia en hoteles, reservas de automóviles, transporte por tierra y por mar, cambio de monedas, trámites legales, etc. (Logismic, 2011)

➤ **Comprobantes de pago**

El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, el cual debe emitir según su reglamento (Guía tributaria, Sunat)

➤ **Contribuyente**

Es aquel respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, es toda persona física o natural y jurídica obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establece las leyes tributarias, esto debe proveerse del número del registro único del contribuyente (RUC) el cual le sirve como código de identificación en sus actividades tributarias y como control de la administración para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y deberes de éstos.

➤ **Evasión Tributaria**

La evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que puede derivar en pérdida efectiva de recaudación (por ejemplo: morosidad, omisión de pago, defraudación, contrabando), o no (por ejemplo, cuando se presenta fuera de plazo una declaración sin tener que liquidar y pagar impuesto). (Cosulich, 1993)

➤ **Obligaciones tributarias**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Siendo exigido coactivamente. Los ciudadanos como contribuyentes tienen dos tipos de obligaciones tributarias: obligación sustancial y obligación formal. (Código Tributario, 2015)

➤ **Recaudación fiscal**

La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. Para ello, las finanzas cuentan fundamentalmente con las siguientes fuentes: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas. (Enciclopedia Financiera, 2010)

➤ **Tributo**

Es la prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie, que establecida por Ley deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, y que no constituye sanción por acto ilícito. (Estudio Caballero Bustamante, 2001)

➤ **Turismo**

Para la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su residencia habitual por menos de un año y con fines de ocio, negocios, estudio, entre otros. (Mincetur, 2012)

2.4. MARCO LEGAL

NORMAS QUE RIGEN A LA EVASION TRIBUTARIA.

- **CODIGO TRIBUTARIO.**

Artículo 164°.- Concepto de infracción tributaria.

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Artículo 166°.- Facultad sancionatoria

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

Artículo 172°.- Tipos de infracciones tributarias.

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a) De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- b) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- c) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- d) De presentar declaraciones y comunicaciones.
- e) De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

Artículo 174°.- Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

- a) No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- b) Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.

Artículo 175°.- Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.

- a) Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
- b) Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
- c) Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.

- d) Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
- e) Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
- **LEY N° 28194 - LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, Capítulo II: uso de medios de pago para evitar la evasión y para la formalización de la economía, art. 2° al 5°.

- **LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.**

Artículo 5°.- De la obligación de informar a la Sunat.

La información que los sujetos o Entidades comprendidos en el artículo anterior deben proporcionar a la SUNAT para el cumplimiento de sus fines, deberá consignar el número de RUC de las personas respecto de las cuales se proporcionará la citada información.

Artículo 6°.- Facultad de la Sunat para el adecuado funcionamiento del registro único de contribuyentes.

La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia establecerá:

- a. Las personas obligadas a inscribirse en el RUC conforme a lo señalado en el artículo 2° y las exceptuadas de dicha obligación.
- b. La forma, plazo, información, documentación y demás condiciones para la inscripción en el RUC, así como para la modificación y actualización permanente de la información proporcionada al Registro.
- c. Los supuestos en los cuales de oficio, la SUNAT procederá a la inscripción o exclusión y a la modificación de los datos declarados en el RUC.
- d. Los procedimientos, actos u operaciones en los cuales los sujetos o Entidades comprendidos en el artículo 4° deberán exigir el número de RUC.
- e. La forma, plazo y condiciones en que se deberá proporcionar la información a que se refiere el art. 5°.

Artículo 7°.- Sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Tributario.

- **REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO.**

Artículo 2°.- Documentos considerados comprobantes de pago.

Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.

- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- h) Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972.

Artículo 5°.- Oportunidad emisión y otorgamiento de comprobantes de pago.

Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad que se indica:

- ✓ En la prestación de servicios, incluyendo el arrendamiento y arrendamiento financiero, cuando alguno de los siguientes supuestos ocurra primero

Artículo 6°.- Obligados a emitir comprobantes de pago.

Están obligados a emitir comprobantes de pago:

- a) Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso.
- b) Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que presten servicios, entendiéndose como tales a toda acción o prestación a favor de un tercero, a título gratuito u oneroso.

NORMAS QUE RIGEN A LA RECAUDACION FISCAL.

- **Código Tributario, Título II - Facultades de la administración Tributaria, Capítulo I: Facultad de recaudación, Artículo 55°- Facultad de recaudación.**

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

NORMAS QUE RIGEN A LAS AGENCIAS DE VIAJES.

- **Reglamento de agencias de viajes y Turismo Decreto Supremo N° 026-2004-Mincetur.** Establece las disposiciones administrativas para la autorización, clasificación, supervisión y sanción de las Agencias de Viajes y Turismo que operan en el país; asimismo, establece los órganos competentes en dicha materia y requisitos para el inicio de actividades.

CAPÍTULO III
METOTOLOGIA
(MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS)

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

A. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación fue el básico, puesto que se trató de investigar la incidencia de la evasión tributaria (VI) y la recaudación fiscal (VD).

B. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue descriptiva y correlacional, porque expuso los factores de la evasión tributaria respecto a las agencias de viaje de la ciudad de Huaraz y su incidencia en la recaudación fiscal periodo 2014 – 2015

C. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Por el manejo de variables fue una investigación No Experimental porque no se manipulo las variables en dos periodos oficiales (2014 – 2015)

El diseño de investigación es no experimental transeccional $X \rightarrow Y$

Donde:

X: es la Variable Independiente

Y: es la Variable Dependiente

\rightarrow : es relación de incidencia.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN.

La población está constituida por 79 empresas de Agencias de Viajes hábiles del Sector Turismo de la ciudad de Huaraz, periodo 2014 - 2015.

3.2.2. MUESTRA

La muestra fue la totalidad de la población, Entonces la muestra es 79 empresas de Agencias de Viajes del Sector Turismo de la ciudad de Huaraz.

3.3. VARIABLES DE ESTUDIO

VARIABLE 01: INDEPENDIENTE

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
X0 Factores que influyen la Evasión Tributaria	La evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que puede derivar en pérdida efectiva de recaudación. Existe evasión cuando se violan las normas jurídicas establecidas; bajo este criterio, habría que excluir a la elusión de una definición amplia de evasión toda vez que la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica, pero ocurre sin violación de la ley. Sin embargo, “muchas veces existe una frontera no muy nítida entre ambas figuras”. Cosulich (1993),	Los factores de la evasión tributaria conllevan a la disminución de la recaudación fiscal, esto producto del desconocimiento de las normas tributarias, Ineficiencia de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.	X1 Desconocimiento de Normas Tributarias	El código tributario
				Reglamento de comprobantes de pago
				Ley del registro único de contribuyentes
			X2 La falta de control y fiscalización de la administración tributaria	Inexistencia de verificaciones e inspecciones.
				Inexistencia de sanciones.
				Falta de una adecuada difusión de las normas tributarias
			X3 Incumplimiento de Obligaciones Tributarias	Obligaciones Sustanciales
Obligaciones Formales				

VARIABLE 02: DEPENDIENTE

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Y0 Recaudación Fiscal	La recaudación fiscal como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación. Lobato, Raúl (2006)	No cabe duda que el objeto de la recaudación es realizar el cobro de las obligaciones tributarias que emanan del supuesto normativo contenido en las normas fiscales hechas por el legislador con anterioridad al hecho. De ahí que se conoce que el impuesto es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley con carácter obligatorio a cargo de personas físicas o colectivas destinadas a cubrir los gastos públicos. de la Garza, Sergio citado por Rodríguez Lobato, Raúl (2006)	Y1 Recaudación fiscal	Recaudación fiscal

3.4. FORMULACION DE LA HIPÓTESIS Y MODELO ECONOMETRICO.

La Formalización de las hipótesis lo presentamos mediante la función matemática siguiente: (Mejía. 2005. 25)

$$Y=f(x)$$

Esta función se lee: Y es función de X, lo que equivale a decir que X es causa de Y. La hipótesis: Los factores que influyen en la evasión tributaria como el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden negativamente de la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz

3.5. FUENTES, INSTRUMENTOS Y TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

FUENTES:

La Fuente que se ha recurrido es la fuente primaria que ha sido la bibliografía básica acorde a la temática.

INSTRUMENTOS:

Los Instrumentos que se han aplicado son: el fichaje textual y resumen de libros y otros documentos de acuerdo a las variables operacionalizadas. El cuestionario de encuesta para obtención mediante encuestas a las empresas de las agencias de viaje acorde a la muestra calculada.

TÉCNICAS:

La revisión bibliográfica para la recolección de información teórica. Asimismo, la técnica fue la encuesta para obtener mediante esta técnica a las empresas de las agencias de viaje acorde a la muestra calculada.

3.6. PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS.

Los datos recogidos han sido procesados mediante el programa IBM SPSS Statistics versión 23, mediante la tabulación y consolidación en tablas de información estadística con sus correspondientes figuras.

3.7. PROCESAMIENTO DE DATOS.

- Forma de Análisis de las informaciones

Las tablas de información estadística y figuras fueron analizadas a través de la apreciación de la estructura porcentual señalando cada uno de los porcentajes en un orden de prevalencia y luego se indicará el más prevalente.

- La prueba de las hipótesis.

Para la contrastación de cada hipótesis se planteó las hipótesis estadísticas, la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alternativa (H_a). Según el grado de asociación de las variables de cada hipótesis mediante el chi cuadrado calculado y el chi cuadrado de la tabla de valores críticos se aceptará o rechazará la hipótesis nula, en caso de haberse rechazado se decide la aceptación de la hipótesis alternativa.

3.8. ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LAS INFORMACIONES.

La forma de análisis de las informaciones fue realizada de la siguiente manera:

PRIMERO: se ha indicado, en orden de prevalencia de la estructura porcentual de cada uno de los datos recogidos en las tablas estadísticas.

SEGUNDO: se ha indicado el resultado del criterio prevalente de acuerdo a la opinión mayoritaria.

TERCERO: se ha interpretado el resultado prevalente señalando las posibles razones de dicha opinión.

CUARTO: se ha efectuado la prueba de hipótesis acorde al modelo estadístico del chi cuadrado, mediante el cual se ha determinado el grado de asociación de la relación de las variables de las hipótesis de trabajo tanto la general como cada hipótesis específica.

Según Suárez Ibujes, Mario Orlando (2005) Prueba de Hipótesis con chi cuadrado empleando Excel. Ecuador. El estadístico de prueba es:

$$\chi^2_{prueba} = \frac{(o_1 - e_1)^2}{e_1} + \frac{(o_2 - e_2)^2}{e_2} + \frac{(o_3 - e_3)^2}{e_3} + \dots + \frac{(o_n - e_n)^2}{e_n}$$
$$\chi^2_{prueba} = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Donde:

χ es la letra griega ji

χ^2 se lee ji cuadrado

Por lo tanto el valor estadístico de prueba para este caso es la prueba *ji cuadrado* o conocida también como *chi cuadrado*

Como sucede con las distribuciones t y F, la distribución ji cuadrado tiene una forma que depende del número de grados de libertad asociados a un determinado problema.

La prueba ji cuadrado requiere la comparación del χ^2_{prueba} con el χ^2_{tabla} . Si el valor estadístico de prueba es menor que el valor tabular, la hipótesis nula es aceptada, caso contrario, H_0 es rechazada.

Nota: Un valor estadístico de χ^2_{prueba} menor que el valor crítico χ^2_{tabla} o igual a él se considera como prueba de la variación casual en donde H_0 es rechazada.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. PRESENTACION Y ANALISIS DE DATOS RELACIONADO CON CADA OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN.

- a. Presentación de datos generales
- b. Presentación y análisis de datos relacionado con cada objetivo de investigación

Objetivo Específico a) Determinar de qué manera el desconocimiento de las Normas Tributarias inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz.

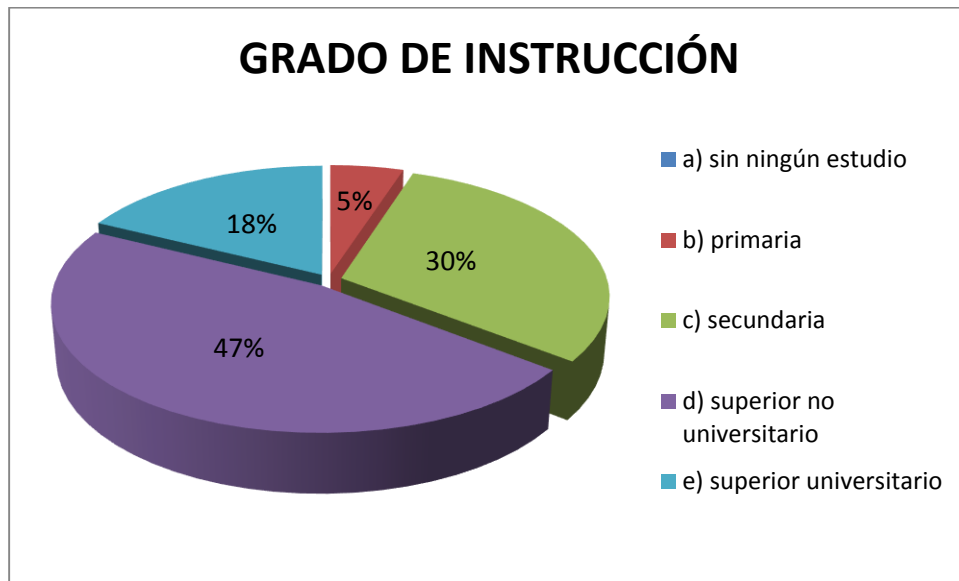
Grado de instrucción

Cuadro N° 01

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) sin ningún estudio	00	0%
b) primaria	04	5.06%
c) secundaria	24	30.38%
d) superior no universitario	37	46.84%
e) superior universitario	14	17.72%
TOTAL	79	100%

INTERPRETACION: Del total de encuestados, el 46.84%, tiene superior no universitario, el 30.38% indican tener secundaria, el 17.72% tiene superior universitario y el 5.06% solo tienen primaria. Por lo que se demuestra que la mayoría de los contribuyentes tienen educación no universitaria y universitaria, pero hay un porcentaje considerable que solo tienen educación a nivel primaria y secundaria, demostrando un desconocimiento.

Grafica N° 01



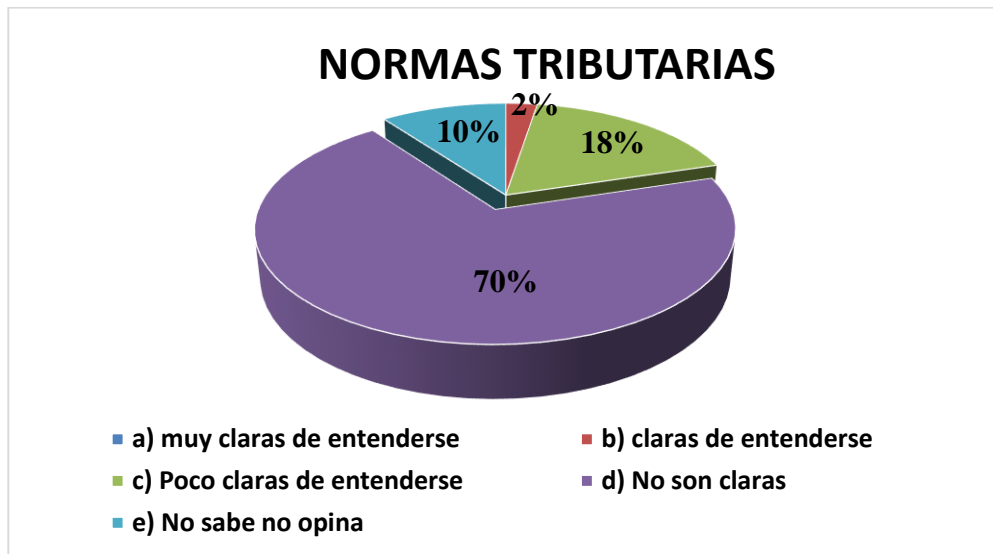
¿Según su opinión, como considera a las normas tributarias?

Cuadro N° 02

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) muy claras de entenderse	0	0%
b) claras de entenderse	02	2.53%
c) Poco claras de entenderse	14	17.72%
d) No son claras	55	69.62%
e) No sabe no opina	08	10.13%
TOTAL	79	100%

INTERPRETACION: Del total de encuestados, el 69.62%, opinan que las normas tributarias no son claras de entenderse, el 17.72% indica que son poco claras, el 10.13% no sabe y prefiere no opinar, y el 2.53% indica que son claras. Por lo que se demuestra que las normas tributarias del sistema tributario peruano no son fáciles de comprender, será que a cada cambio de gobierno cada presidente cambia o modifica algunas normas tributarias.

Grafica N° 02



a. **CÓDIGO TRIBUTARIO:**

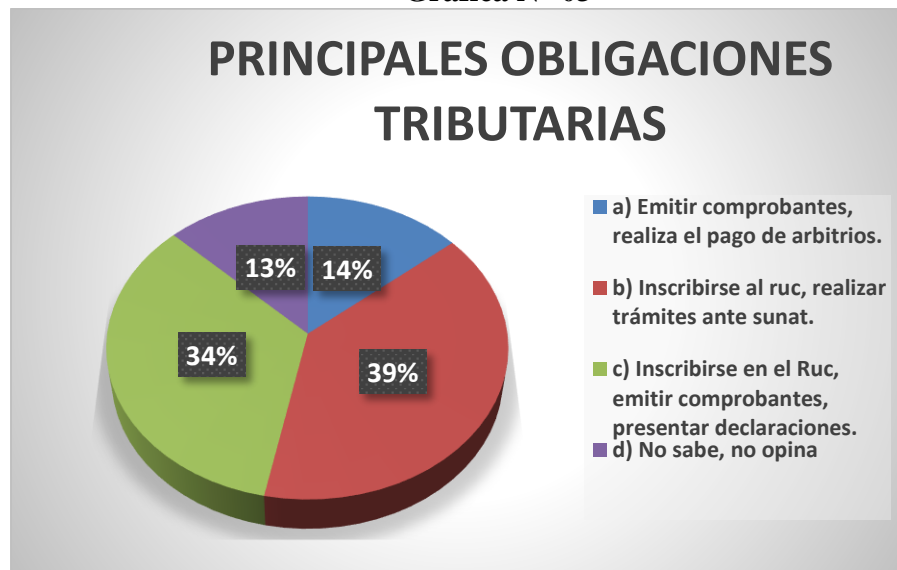
¿Ud. Sabe cuáles son sus principales obligaciones tributarias?

Cuadro N° 03

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Emitir comprobantes, realizar el pago de arbitrios.	11	13.92%
b) Inscribirse al ruc, realizar trámites ante Sunat.	31	39.24%
c) Inscribirse en el Ruc, emitir comprobantes, presentar declaraciones.	27	34.18%
d) No sabe, no opina	10	12.66%
TOTAL	79	100 %

INTERPRETACION: Del total de encuestados, el 39.20%, opinan que sus obligaciones son inscribirse al RUC y realizar trámites ante la Sunat, el 34.18% indican Inscribirse en el Ruc, emitir comprobantes, presentar declaraciones, 13.92% emitir comprobantes, realiza el pago de arbitrios, y el 12.66% prefiere no opinar. Por lo que se demuestra que la mayoría no tiene conocimiento cuáles son sus principales obligaciones.

Grafica N° 03



b. REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO

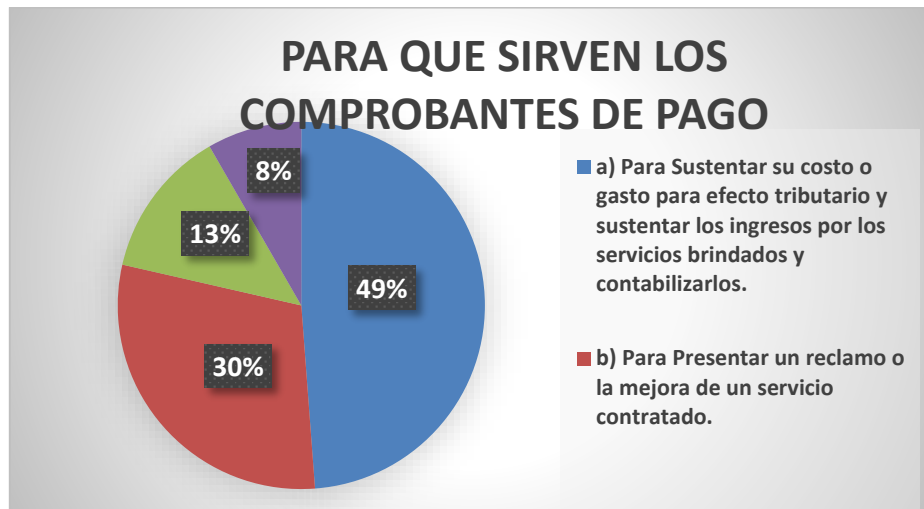
¿Ud. Sabe Para qué sirven los Comprobantes de Pago?

Cuadro N° 04

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Para Sustentar su costo o gasto para efecto tributario y sustentar los ingresos por los servicios brindados y contabilizarlos.	39	49.37%
b) Para Presentar un reclamo o la mejora de un servicio contratado.	24	30.38%
c) Para Participar del sorteo de Comprobantes de Pago	10	12.66%
d) No sabe, no opina	6	7.59%
TOTAL	79	100 %

INTERPRETACION: Del total de encuestados, el 49.37%, opina que los comprobantes son para sustentar su costo o gasto y los ingresos, el 30.38% indican para presentar un reclamo o la mejora de un servicio, el 12.66% opina que es para participar del sorteo de Comprobantes de Pago, y el 7.59% prefiere no opinar o no sabe. Por lo que se demuestra que la mayoría de contribuyentes si conocen para qué sirve, aunque hay un porcentaje que no tienen conocimiento las funciones del comprobante de pago.

Grafica N° 04



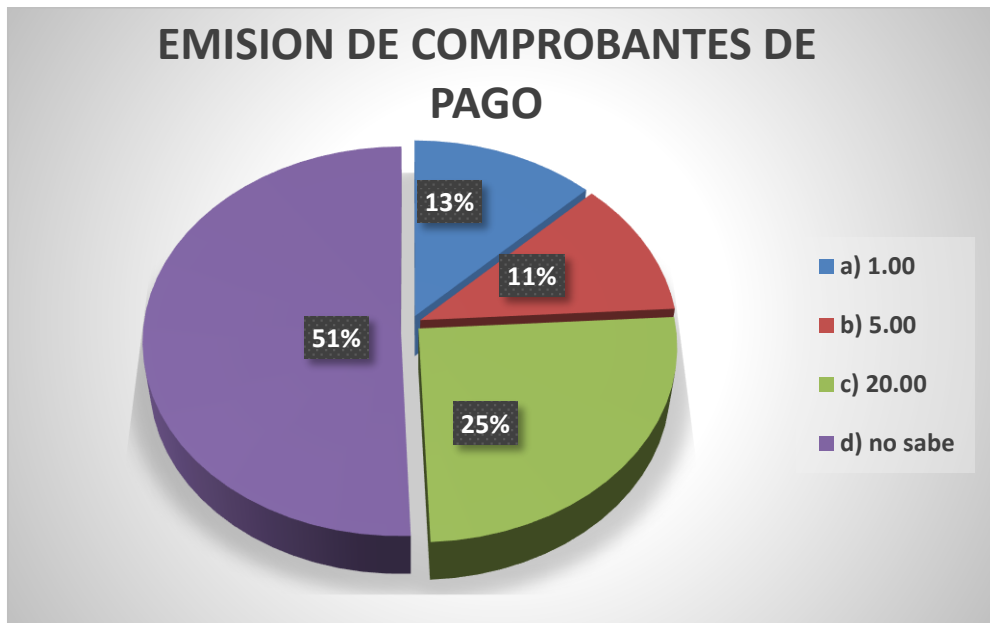
¿Ud. Sabe a partir de que monto está obligado a emitir comprobantes de pago?

Cuadro N° 05

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) 1.00	10	12.64%
b) 5.00	09	11.40%
c) 20.00	20	25.33%
d) No sabe/ No opina	40	50.63%
TOTAL	79	100 %

INTERPRETACION: Del total de encuestados, el 50.63%, no sabe cuál es el monto mínimo para emitir un comprobante de pago, el 25.33% indican que es s/. 20.00, el 12.64% opina que es a partir de s/. 1.00, y solo el 11.40% tiene conocimiento del monto mínimo. Por lo que se demuestra que la mayoría de contribuyentes no tienen conocimiento de que montos hay que emitir los comprobantes de pago obligatoriamente. Y tampoco que si el cliente solicita que se le otorgue un comprobante de pago, estaría obligado a emitir dicho comprobante.

Grafica N° 05



c. LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.

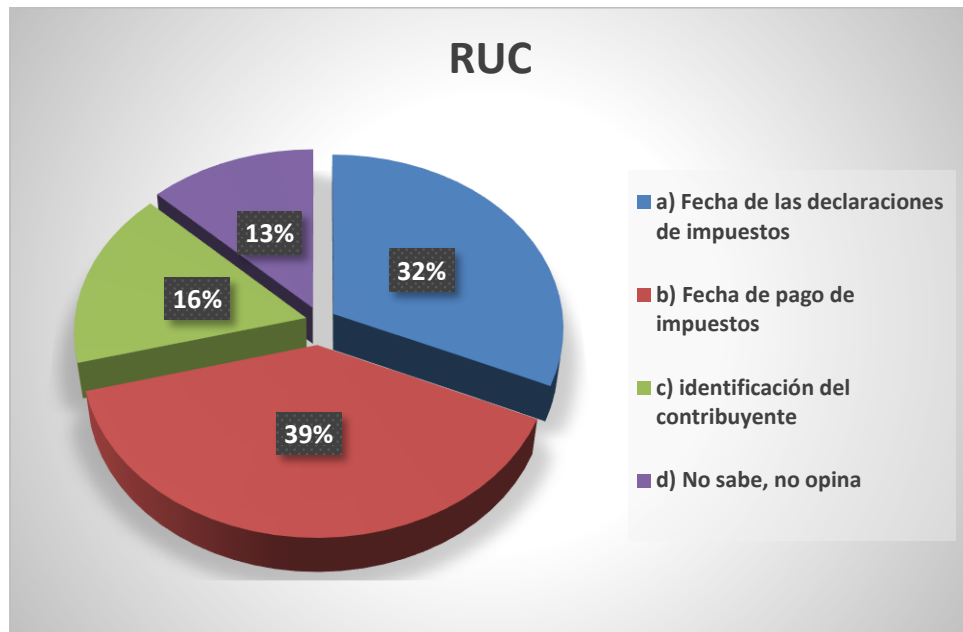
¿Ud. Sabe cuál es el uso del ultimo digito del RUC?

Cuadro N° 06

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Fecha de las declaraciones de impuestos	25	31.65%
b) Fecha de pago de impuestos	31	39.23%
c) identificación del contribuyente	13	16.46%
d) No sabe, no opina	10	12.66%
TOTAL	79	100 %

INTERPRETACION: Del total de encuestados, el 39.23%, indica que el uso del ultimo digito de ruc es para la fecha de pago de impuestos, el 31.65% respondió que el uso es para la fecha de declaración de impuestos, el 16.46% indica que sirve para la identificación del contribuyente y el 12.66% prefiere no opinar o desconoce. Por lo que se demuestra que los contribuyentes no tienen conocimiento de las utilidades del RUC.

Grafica N° 06



Objetivo Específico b) Determinar de qué modo la falta de control y fiscalización de la administración tributaria incide en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.

a. INEXISTENCIA DE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

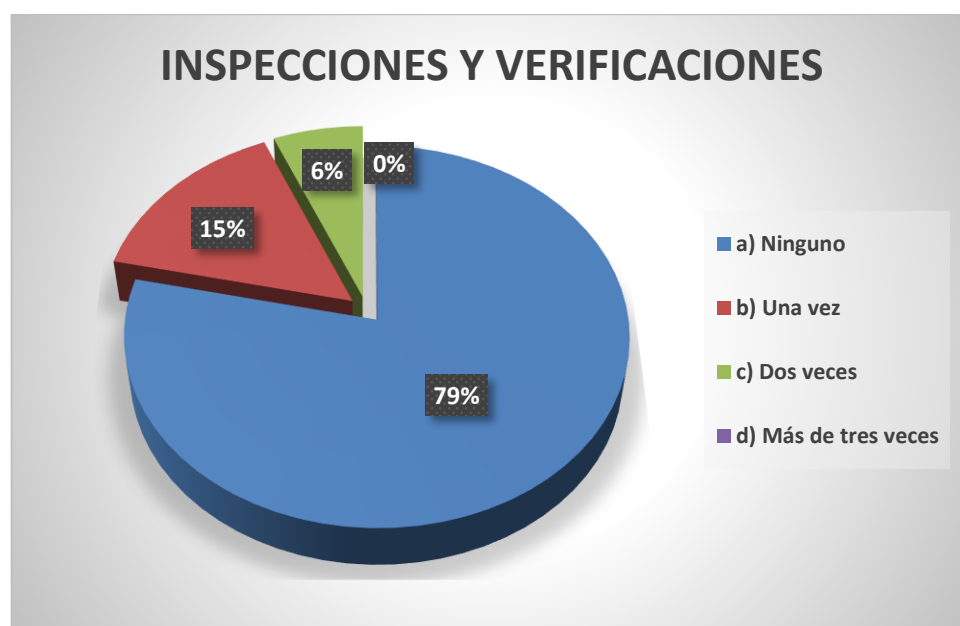
¿En los periodos 2014-2015 la administración tributaria ha realizado algún tipo de inspección o verificación a su establecimiento?

Cuadro N° 07

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Ninguno	62	78.48%
b) Una vez	12	15.19%
c) Dos veces	5	6.33%
d) Más de tres veces	0	0%
TOTAL	79	100 %

INTERPRETACIÓN: Del total de encuestados, el 78.48%, indican que no le realizaron ninguna inspección ni verificación, el 15.19% respondió que solo una vez le inspeccionaron y/o verificaron su establecimiento, el 6,33% indica que durante el periodo 2014 y 2015 le inspeccionaron y/o verificaron fueron dos veces, y no hubo respuesta alguna donde le hayan inspeccionado más de tres veces. Por lo que se demuestra que la entidad recaudadora no realiza tantas inspecciones ni verificaciones a este sector, demostrando el poco interés a este sector.

Grafica N° 07



b. INEXISTENCIA DE SANCIONES.

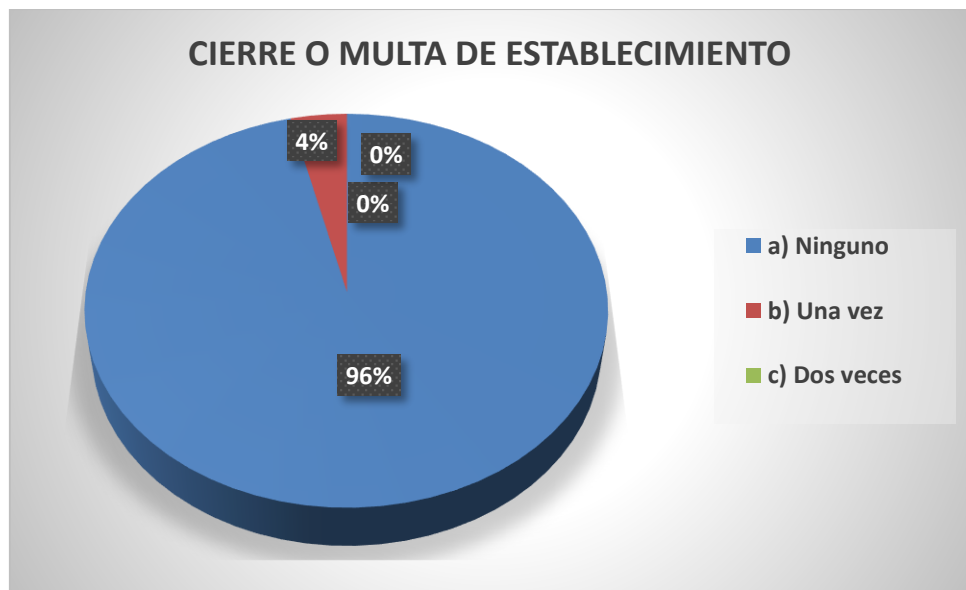
¿En los periodos 2014-2015 la administración tributaria ha realizado cierre a su establecimiento o le ha multado por alguna infracción que incurrió?

Cuadro N° 08

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Ninguno	76	96.20%
b) Una vez	03	3.80%
c) Dos veces	0	0%
d) Más de tres veces	0	0%
TOTAL	79	100%

INTERPRETACIÓN: Del total de encuestados, el 96.20%, indican que ni una vez le cerraron el establecimiento o le pusieron multa alguna, y el 3.80% respondió que una vez le cerraron el establecimiento o le pusieron multa. Por lo que se demuestra que la administración tributaria no toma acciones pertinentes para sancionar a los contribuyentes del sector turismo.

Grafica N° 08



c. FALTA DE UNA ADECUADA DIFUSIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.

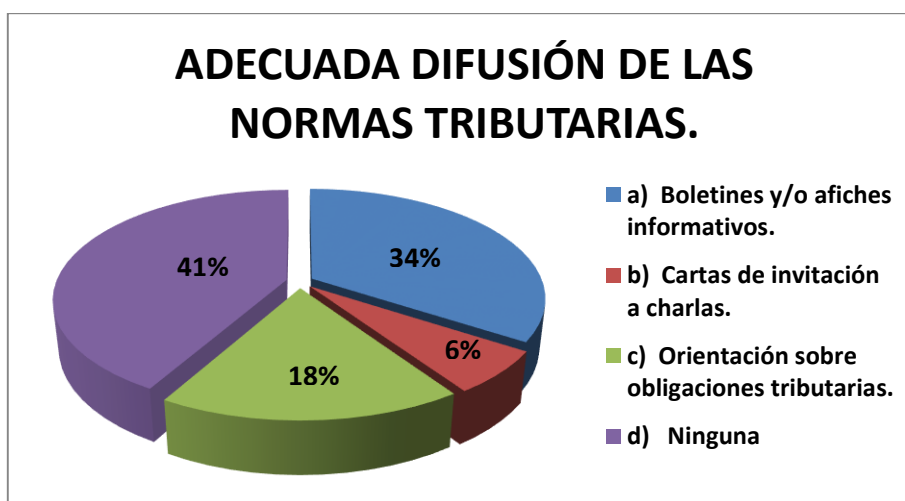
¿La administración tributaria le ha brindado alguna información o asesoría para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones?

Cuadro N° 09

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Boletines y/o afiches informativos.	27	34.18%
b) Cartas de invitación a charlas.	5	6.33%
c) Orientación sobre obligaciones tributarias.	14	17.72%
d) Ninguna	33	41.77%
TOTAL	79	100 %

INTERPRETACIÓN: El 41.77% de los contribuyentes opinaron que la Sunat no le brindo ninguna información, el 34.18% indica que recibieron Boletines y/o afiches informativos, el 17.72% respondieron que recibieron orientación de las obligaciones tributarias y el 6.33% recibieron cartas de invitación para algunas charlas. Lo que demuestra que la Sunat no propaga información al contribuyente para su mayor conocimiento, sobre todo a este rubro.

Gráfica N° 09



Objetivo Específico c) Determinar el incumplimiento de las obligaciones tributarias que corresponden a las agencias de viaje del sector Turismo en la ciudad de Huaraz y su incidencia en la recaudación fiscal.

a. OBLIGACION DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACION.

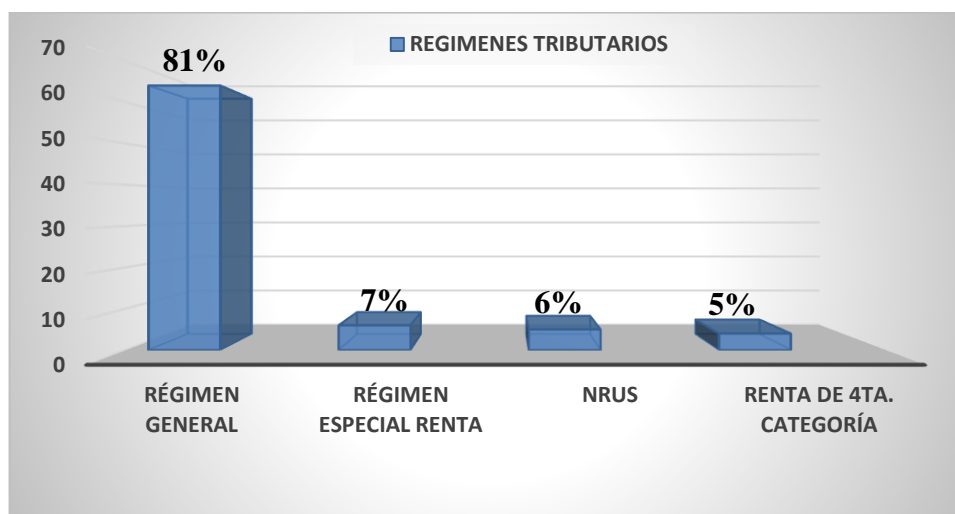
Cuadro N° 10

¿En qué Régimen Tributario se encuentra su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Régimen General	64	81.02%	81.02%	81.02%
Régimen Especial Renta NRUS	6	7.59%	7.59%	88.61%
Renta de 4ta. Categoría	5	6.33%	6.33%	94.94%
TOTAL	4	5.06%	5.06%	100%
	79	100.0	100.0	

INTERPRETACIÓN: Como resultado de la encuesta se puede observar que el 81.02% se encuentra en el Régimen General, mientras que un 7.59% se encuentra en el Régimen especial de la renta, el 6.33% se encuentra en el NRUS y el 5.06% en la renta de cuarta categoría, por lo que se puede notar que todos cuentan con su Registro Único Contribuyente, pese a que éstos no escogieron bien su régimen adecuado (Renta de 4ta categoría).

Grafica N° 10

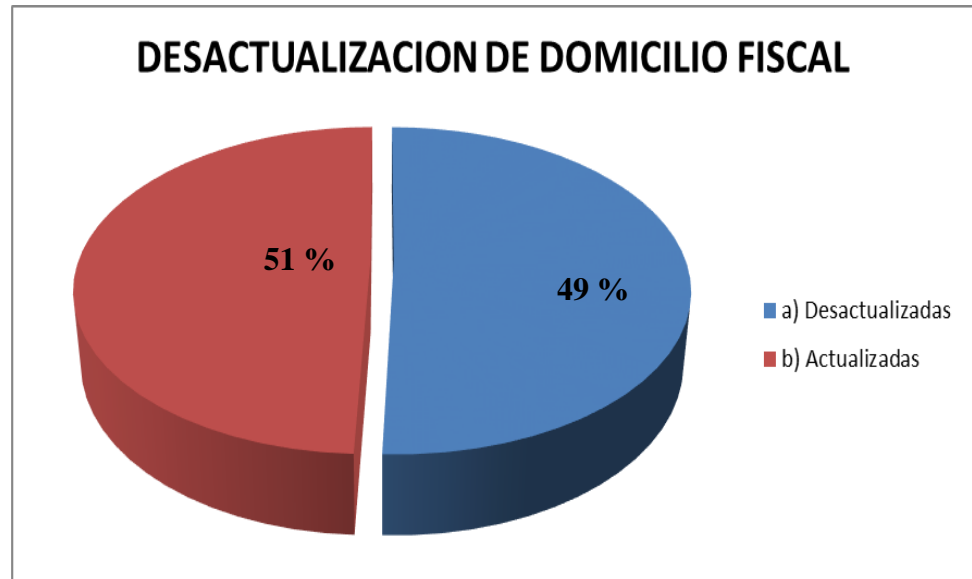


Cuadro N° 11
Desactualización del Domicilio Fiscal

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Desactualizadas	40	50.63%
b) Actualizadas	39	49.37%
TOTAL	79	100%

INTERPRETACIÓN: Del resultado de la comparación de las direcciones de los domicilios fiscales de las agencias de viaje el 50.63% se encuentran desactualizadas, mientras que el 49.37% se encuentran actualizadas, según la comparaciones muestra que estos domicilios si están actualizados. Esto se debe a que la mayoría de los contribuyentes no comunican los cambios de los domicilios fiscales, por tanto no se pueden realizar inspecciones ni verificaciones conforme a la ley.

Gráfica N° 11



b. OBLIGACION DE EMITIR, OTORGAR, Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS.

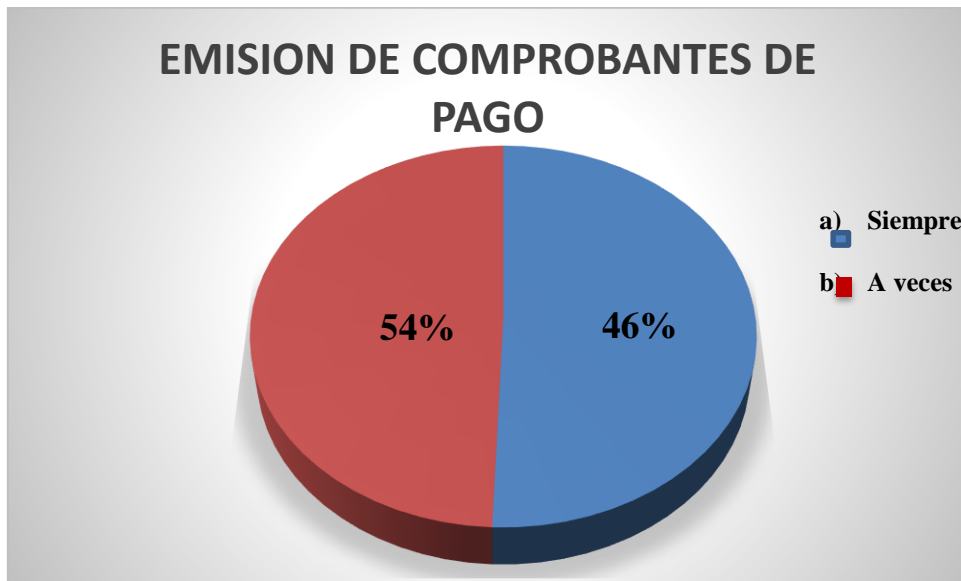
Cuadro N° 12

¿Con que frecuencia Emite Comprobantes de Pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	36	45.57	45.57	45.47
	A veces	43	54.43	54.43	100.0
	Total	79	100.0	100.0	

INTERPRETACIÓN: Del resultado de la encuesta se puede ver que el 54.43% solo a veces emiten comprobantes de pago, mientras que el 45.57% respondieron que siempre cumplen con emitir el comprobante de pago. Esto se debe a que en mucho de los casos quienes hacen uso de los servicios de la empresa no lo solicitan o solo dan como válido a un contrato o notas de venta que realiza la empresa con sus clientes. Notándose en éste aspecto la declaración irreal de los ingresos de la empresa.

Grafica N° 12



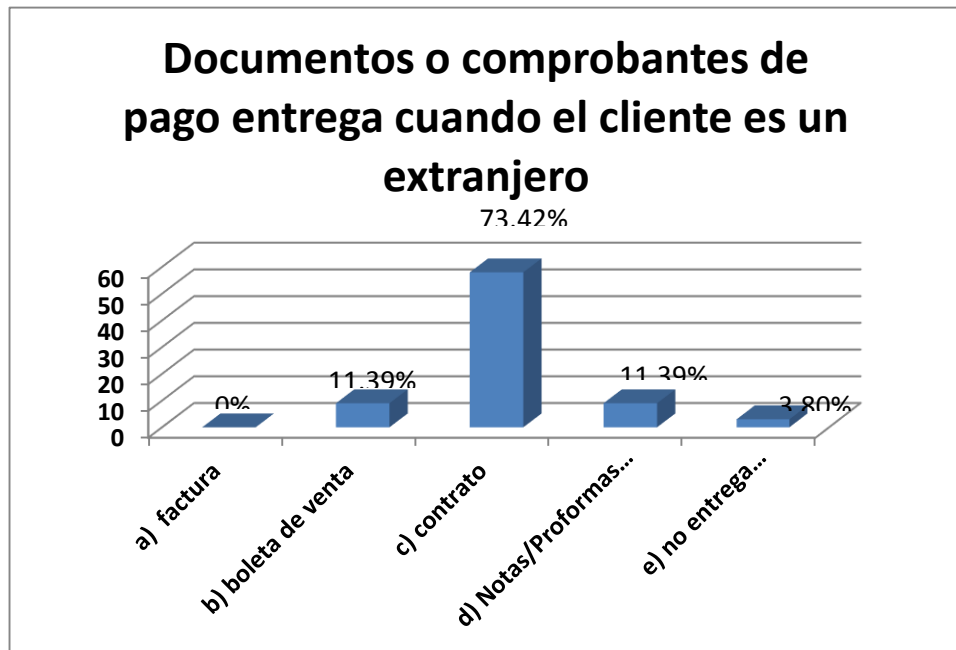
¿Qué documentos o comprobantes de pago entrega cuando el cliente es un extranjero?

Cuadro N° 13

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Factura	0	0%
b) Boleta de venta	9	11.39%
c) Contrato	58	73.42%
d) Notas/Proformas de ventas	9	11.39%
e) No entrega ningún documento	3	3.80%
TOTAL	79	100%

INTERPRETACIÓN: Del total de encuestados, el 73.42 % de los clientes extranjeros, recibe como documento, un contrato, y que sólo el 11.39% recibe comprobante de pago aceptado por la Sunat, nos estamos refiriendo a la Boleta de Venta, por lo que se demuestra que a pesar de obtener ingresos los contribuyentes, éstos tienen un alto nivel de evasión tributaria.

Grafica N° 13



c. OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES.

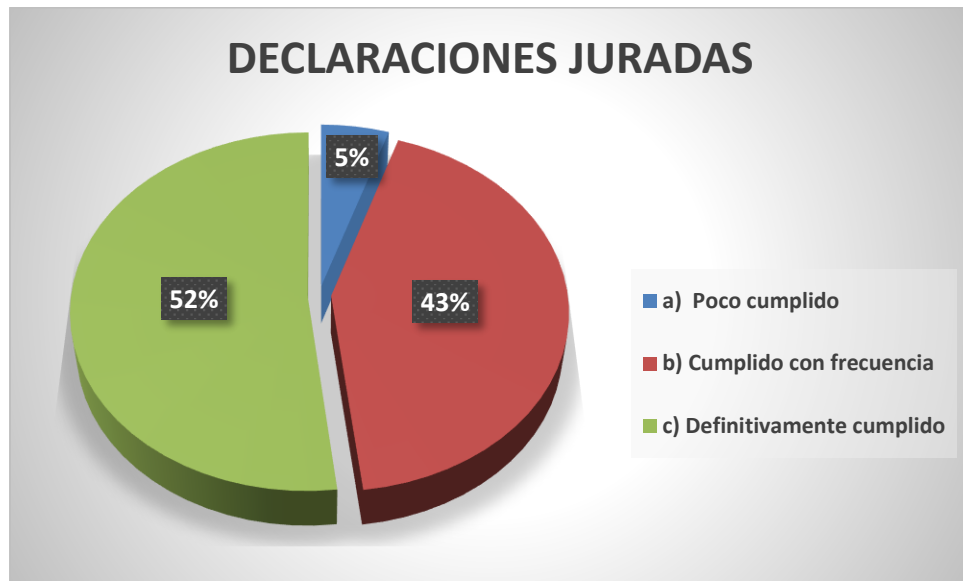
¿En los periodos 2014-2015, Ud. presento las declaraciones juradas establecidas por la ley?

Cuadro N° 14

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Poco cumplido	04	5.06%
b) Cumplido con frecuencia	34	43.04%
c) Definitivamente cumplido	41	51.90%
TOTAL	79	100 %

INTERPRETACIÓN: Del total de encuestados el 51.90% responde a que si son definitivamente cumplidos con sus declaraciones juradas del IGV-RENTA, (PDT 621), el 43.04% son cumplidos con frecuencia sus declaraciones y el 5.06% se pudo observar que son poco cumplidos. Lo cual implica que del resultado de la tabla se puede afirmar que hay responsabilidad con el cumplimiento de las declaraciones juradas.

Grafica N° 14



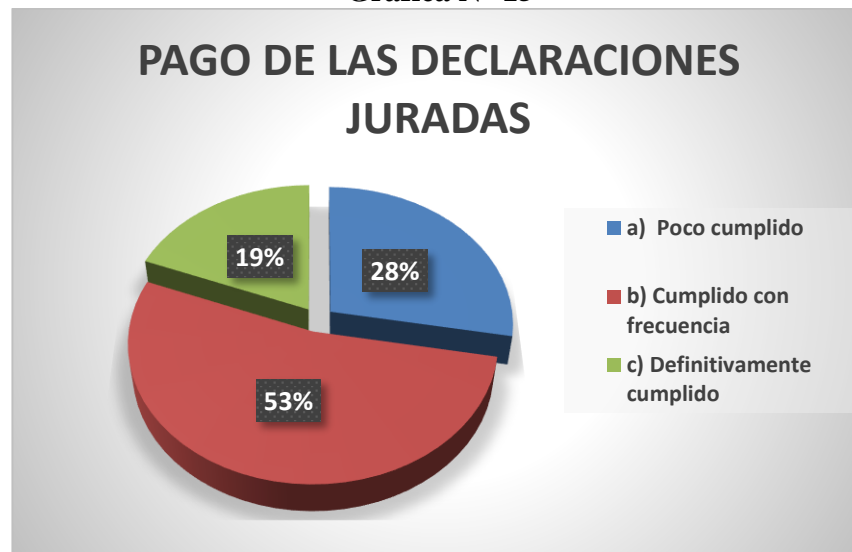
¿En los periodos 2014-2015, Ud. realizado el pago del IGV-Renta Mensual establecidos por la ley?

Cuadro N° 15

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Poco cumplido	22	27.85%
b) Cumplido con frecuencia	42	53.16%
c) Definitivamente cumplido	15	18.99%
TOTAL	79	100 %

Interpretación: Del resultado de la encuesta se puede ver que el 53.16 %, son cumplidos con frecuencia respecto al pago, mientras que el 27.85% son poco cumplidos y solo el 18.99% cumplen definitivamente. Esto se debe a que la mayoría de los contribuyentes solo declaran mas no pagan lo cual es una obligación sustancial estipulado en el Código Tributario.

Gráfica N° 15



RECAUDACIÓN FISCAL

a) EFECTO DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

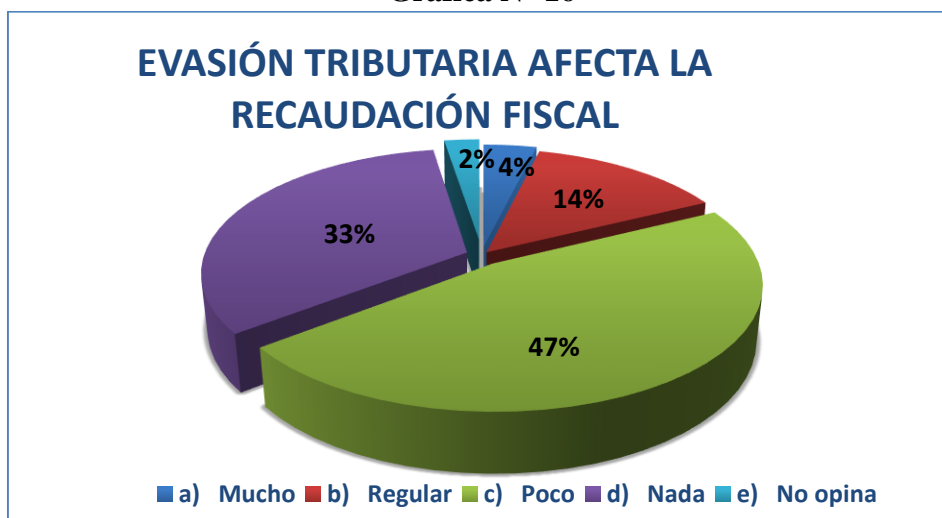
¿En su opinión la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país?

Cuadro N° 16

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
a) Mucho	03	3.79
b) Regular	11	13.92
c) Poco	37	46.84
d) Nada	26	32.91
e) No opina	02	2.54
TOTAL	79	100

INTERPRETACIÓN: El 46.84% de los empresarios opinaron que ignoran la afectación de la evasión tributaria en la recaudación fiscal, 32.91% ignoran por completo la afectación, el 13.92% conoce la afectación de manera regular, el otro 3.79% conocen la afectación en la recaudación y solo el 2.54% prefiere no opinar. Respecto a lo observado, los contribuyentes aun sabiendo que existe evasión tributaria ignoran el efecto de este.

Gráfica N° 16



b) DISTRIBUCION DE VOLUMEN DE INGRESOS (ENCUESTA) VS REGIMEN TRIBUTARIO.

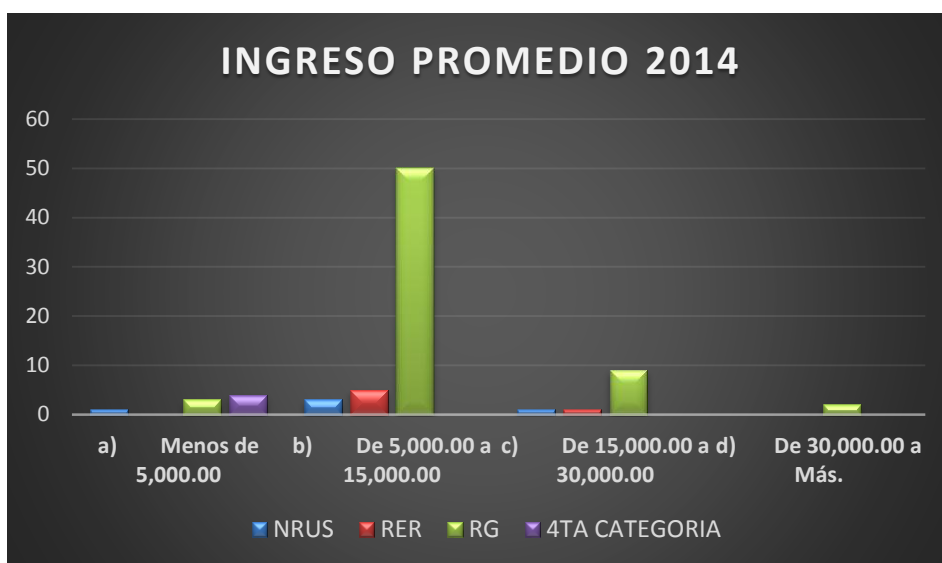
¿A cuánto ascendió en promedio sus ingresos mensuales del 2014?

Cuadro N° 17

Volumen de ingresos	2014							
	NRUS	%	RER		RG	%	4ta Categ.	%
a) Menos de 5,000.00	1	1.27%	0	0.00%	3	3.80%	4	5.06%
b) De 5,000.00 a 15,000.00	3	3.80%	5	6.33%	50	63.29%	0	0.00%
c) De 15,000.00 a 30,000.00	1	1.27%	1	1.27%	9	11.39%	0	0.00%
d) De 30,000.00 a Más.	0	0.00%	0	0.00%	2	2.53%	0	0.00%
TOTAL	5	6.33%	6	7.59%	64	81.01%	4	5.06%

INTERPRETACIÓN: De las 05 empresas del NRUS el 3.80 % tienen volúmenes de venta de 5,000.00 a 15,000, de las 06 empresas del RER el 6.33 % tienen volúmenes de venta de 5,000.00 a 15,000, de las 64 empresas del Régimen General el 63.29 % tienen volúmenes de venta de 5,000.00 a 15,000, de las 04 empresas que se encuentran acogidos a Renta de 4ta categoría el 5.06 % tienen volúmenes de venta menos de 5,000.00.

Gráfica N° 17



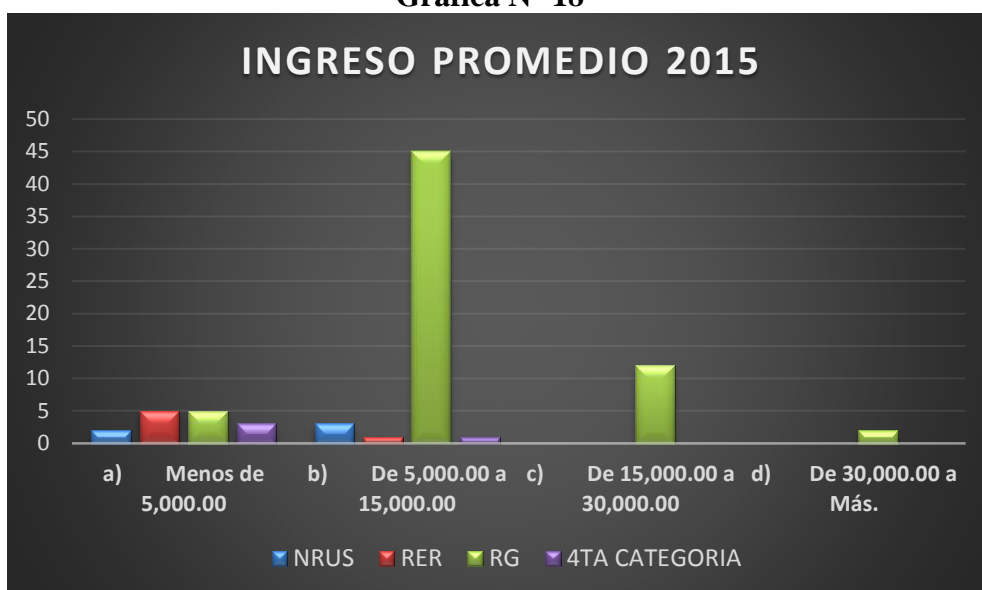
¿A cuánto ascendió en promedio sus ingresos mensuales del 2015?

Cuadro N° 18

Volumen de ingresos	2015							
	NRUS	%	RER	%	RG	%	4ta Cat.	%
a) Menos de 5,000.00	2	2.53%	5	6.33%	5	6.33%	3	3.80%
b) De 5,000.00 a 15,000.00	3	3.80%	1	1.27%	45	56.96%	1	1.27%
c) De 15,000.00 a 30,000.00	0	0.00%	0	0.00%	12	15.19%	0	0.00%
d) De 30,000.00 a Más.	0	0.00%	0	0.00%	2	2.53%	0	0.00%
TOTAL	5	6.33%	6	7.59%	64	81.01%	4	5.06%

INTERPRETACIÓN: De las 05 empresas del NRUS el 3.80 % tienen volúmenes de venta de 5,000.00 a 15,000, de las 06 empresas del RER el 6.33 % tienen volúmenes de venta menos de 5,000.00, de las 64 empresas del Régimen General el 56.96 % tienen volúmenes de venta de 5,000.00 a 15,000, de las 04 empresas que se encuentran acogidos a Renta de 4ta categoría el 3.08 % tienen volúmenes de venta menos de 5,000.00.

Gráfica N° 18



**INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT -
TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2014 -
2015 (Millones de Soles)**

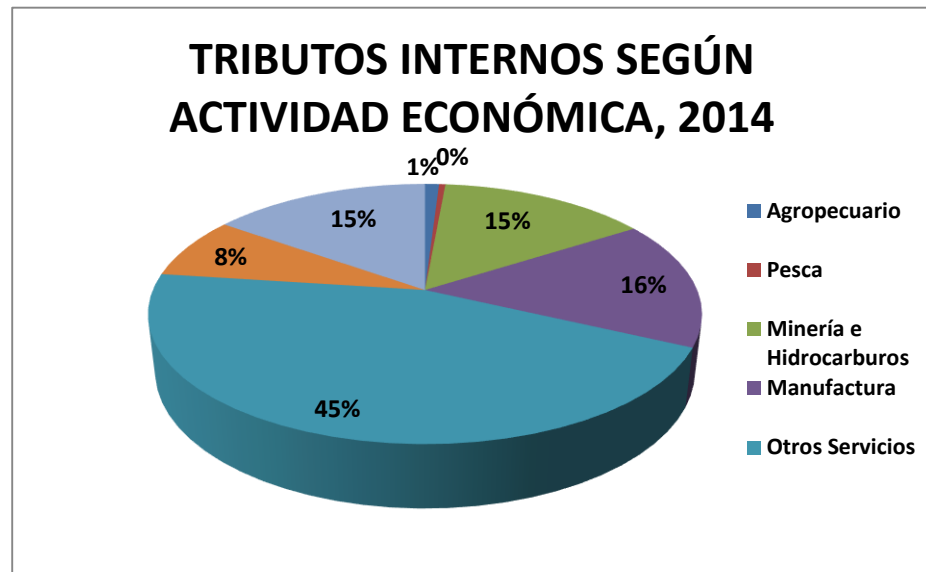
Cuadro N° 19

Concepto	Total 2014	Total 2015
Agropecuario	792.70	888.50
Pesca	359.80	307.90
Minería e Hidrocarburos	11,824.20	6,865.70
Manufactura	12,936.00	13,311.80
Otros Servicios	36,589.00	37,074.40
Construcción	6,256.10	6,495.60
Comercio	12,345.90	12,326.60
Total Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Internos	81,103.60	77,270.50

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística

Grafica N° 19



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2014 - 2015 (Millones de Soles)

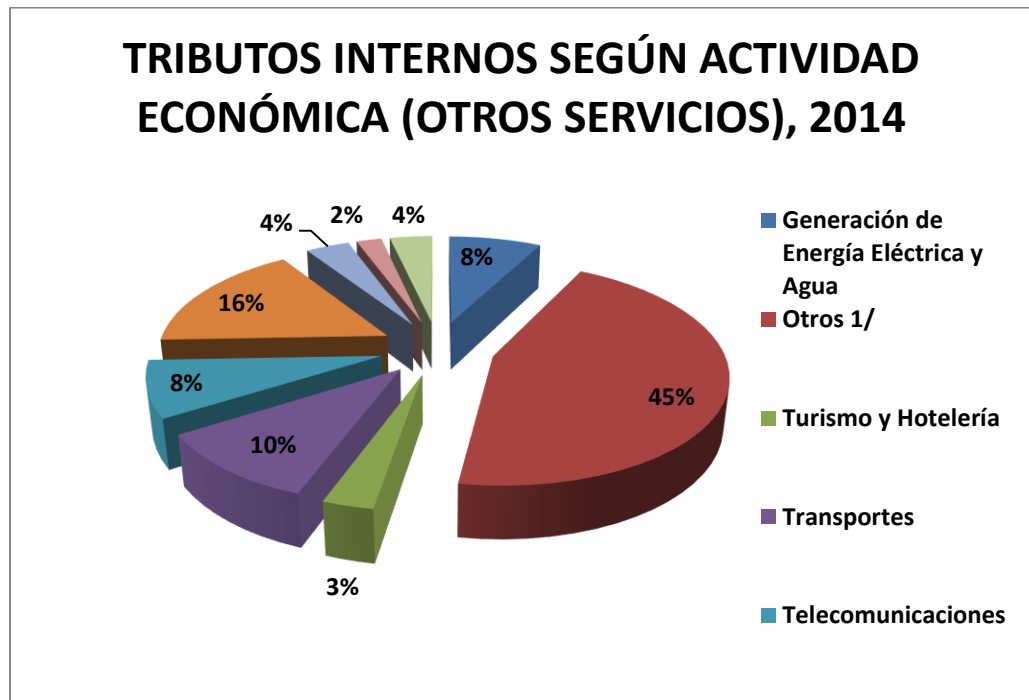
Cuadro N° 20

Concepto	Total 2014	Total 2015
Agropecuario	792.70	888.50
Pesca	359.80	307.90
Minería e Hidrocarburos	11,824.20	6,865.70
Manufactura	12,936.00	13,311.80
Otros Servicios	36,589.00	37,074.40
Generación de Energía Eléctrica y Agua	2,810.80	3,169.80
Otros 1/	16,439.00	15,160.60
Turismo y Hotelaría	1,101.90	1,270.90
Transportes	3,827.90	4,705.90
Telecomunicaciones	3,046.70	2,685.00
Intermediación Financiera	5,979.20	6,724.20
Administración Pública y Seguridad Social	1,323.80	1,182.40
Enseñanza	765.90	810.80
Salud	1,293.80	1,364.90
Construcción	6,256.10	6,495.60
Comercio	12,345.90	12,326.60
Total Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Internos	81,103.60	77,270.50

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística

Grafica N° 20



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN DEPARTAMENTO - DOMICILIO FISCAL, 2014-2015 (Millones de Soles)

Cuadro N° 21

Departamento	Total 2014	Total 2015
Amazonas	36.80	34.80
Ancash	351.80	356.70
Apurímac	76.50	87.70
Arequipa	2,280.60	2,040.00
Ayacucho	106.20	114.60
Cajamarca	287.80	298.90
Cusco	759.80	727.20
Huancavelica	33.80	31.10
Huánuco	100.70	103.20
Ica	708.00	699.10
Junín	418.60	452.40
La Libertad	1,452.30	1,799.10
Lambayeque	582.20	535.20
Lima	70,945.40	67,302.50
Loreto	323.00	310.70

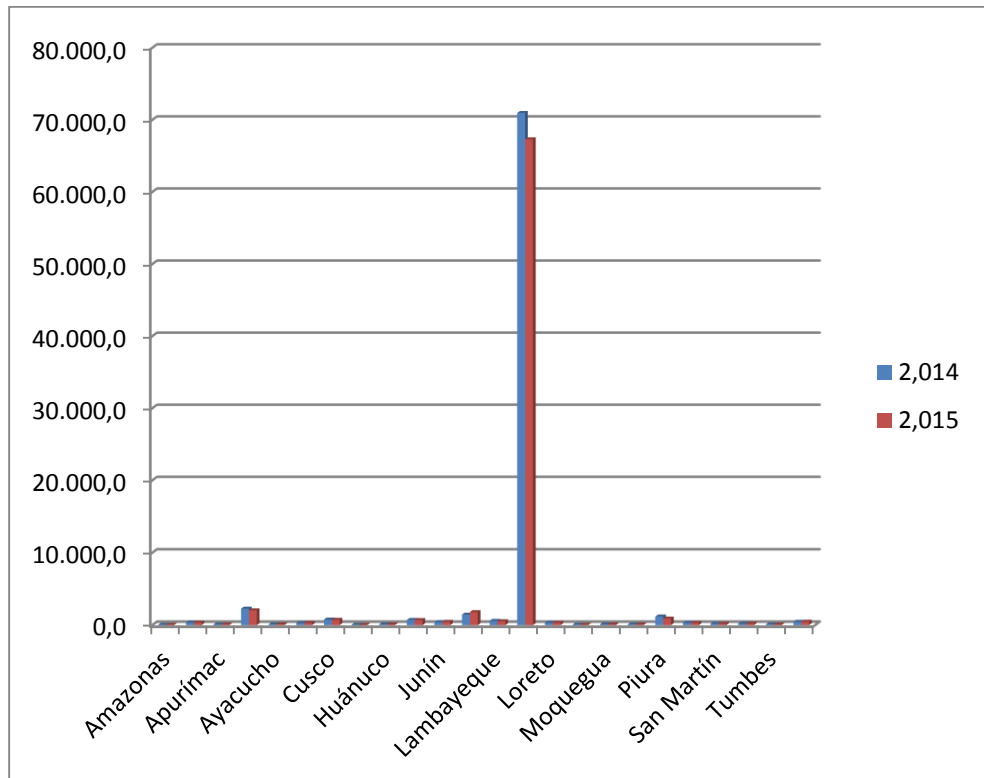
Madre de Dios	47.30	55.40
Moquegua	101.90	101.60
Pasco	81.00	83.70
Piura	1,189.90	904.50
Puno	306.30	300.70
San Martín	184.60	186.00
Tacna	207.50	199.40
Tumbes	79.20	86.80
Ucayali	442.30	459.30
Total	81,103.70	77,270.50

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN DEPARTAMENTO - DOMICILIO FISCAL, 2014-2015 (Millones de Soles)

Grafica N° 21



INTERPRETACIÓN: En cuanto a la recaudación fiscal, de los datos obtenidos se observa, que los ingresos tributarios se dan según la actividad económica, pudiéndose observar, que de acuerdo a las empresas estudiadas éstas se encuentran en el sector turismo, y éstas a la vez según la clasificación de SUNAT, se encuentran en Otros servicios. Se nota que la recaudación de otros servicios representa el 45% del total de los ingresos tributarios por recaudación.

Además, de acuerdo a los datos obtenidos, se observa que el sector Turismo y Hotelería representa solo el 3% de los ingresos tributarios recaudados en relación a los Otros servicios, comparando con los ingresos tributarios por departamentos nos darían un ingreso tributario para el departamento de Ancash en el Sector Turismo y Hotelería de unos S/ 10.6 millones de soles. Se tuvo en consideración que las empresas de Huaraz al cual se hizo el estudio representan un 25% del total de las empresas dedicadas solo al sector turismo en el departamento de Ancash.

**INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN ACTIVIDAD
ECONÓMICA, 2014 - 2015 (Millones de Soles)**

Concepto		2014												
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Agropecuario		73,7	66,9	64,4	67,0	50,6	52,1	48,8	58,5	74,6	68,0	73,8	94,2	792,7
Pesca		46,8	20,2	29,9	37,1	27,2	32,3	46,4	30,9	37,3	11,4	13,4	27,0	359,8
Minería e Hidrocarburos		1.020,2	708,9	1.260,1	1.162,8	813,2	799,8	681,3	2.139,6	696,9	832,0	949,7	759,8	11.824,2
Manufactura		1.296,3	1.006,4	1.148,2	1.235,9	941,9	1.006,9	1.040,4	984,4	1.027,5	1.042,1	1.072,7	1.133,1	12.936,0
Otros Servicios		3.235,8	2.605,4	3.426,8	4.071,1	2.619,0	2.546,6	2.547,1	2.660,6	2.943,1	2.816,8	4.067,0	3.049,8	36.589,0
	Generación de Energía Eléctrica y Agua	205,2	214,8	283,9	331,8	234,6	206,2	190,2	225,0	235,8	218,0	239,4	226,0	2.810,8
	Otros 1/	1.375,6	957,4	1.689,1	2.033,6	1.069,4	1.046,6	1.094,4	1.059,1	1.256,8	1.178,4	2.403,8	1.274,6	16.439,0
	Turismo y Hotelería	97,2	78,1	91,3	105,3	85,9	83,7	81,3	95,4	99,2	92,3	90,6	101,5	1.101,9
	Transportes	356,7	303,7	302,4	369,3	291,4	277,4	285,5	289,8	320,3	333,3	330,6	367,5	3.827,9
	Telecomunicaciones	303,0	265,3	235,1	298,8	247,0	242,4	250,7	265,0	263,0	204,0	215,0	257,4	3.046,7
	Intermediación Financiera	596,8	552,7	532,4	628,6	428,0	428,0	397,7	438,5	474,8	512,8	500,3	488,6	5.979,2
	Administración Pública y Seguridad Social	132,7	95,5	115,0	98,6	106,2	97,2	98,5	112,5	106,9	103,3	111,0	146,5	1.323,8
	Enseñanza	67,4	47,4	57,1	69,4	67,7	69,4	58,2	65,7	60,8	64,0	66,0	72,7	765,9
	Salud	101,2	90,4	120,5	135,6	88,8	95,6	90,5	109,7	125,4	110,8	110,3	115,0	1.293,8
Construcción		569,1	381,8	686,5	762,3	483,7	416,0	446,7	538,6	458,8	464,6	462,1	585,9	6.256,1
Comercio		1.231,6	1.026,2	1.145,5	1.290,1	895,5	904,5	929,4	944,5	978,6	970,8	958,9	1.070,3	12.345,9

Total Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Internos 7.473,5 5.815,7 7.761,4 8.626,2 5.831,2 5.758,1 5.740,0 7.357,2 6.216,8 6.205,7 7.597,6 6.720,1 81.103,6

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2014 - 2015 (Millones de Soles)

Concepto	2015												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Total Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Internos	7,686.4	5,835.5	7,147.8	8,010.8	5,606.4	5,805.8	5,880.3	6,297.0	5,979.7	6,031.1	6,265.6	6,724.1	77,270.5
Agropecuario	86.3	57.9	85.2	87.9	62.6	72.3	74.7	63.1	62.3	76.0	68.1	92.3	888.5
Pesca	14.9	16.6	23.6	19.2	46.8	51.8	30.0	26.5	20.0	22.1	16.1	20.5	307.9
Minería e Hidrocarburos	788.8	527.9	662.1	832.2	513.7	484.6	601.9	555.6	455.3	433.6	483.4	526.5	6,865.7
Manufactura	1,280.5	1,076.8	1,078.8	1,228.9	1,041.0	1,095.1	1,008.8	1,088.0	1,033.5	1,072.1	1,164.2	1,144.1	13,311.8
Otros Servicios	3,456.0	2,616.9	3,632.1	3,888.3	2,664.0	2,731.3	2,810.6	3,114.7	2,994.3	2,943.7	2,963.9	3,258.4	37,074.4
Construcción	792.0	492.4	618.8	793.0	444.3	467.0	431.0	454.5	446.8	472.9	502.1	580.7	6,495.6
Comercio	1,268.0	1,047.1	1,047.2	1,161.3	833.9	903.7	923.3	994.6	967.4	1,010.7	1,067.8	1,101.7	12,326.6

NOTA:

Corresponde a los pagos en efectivo, cheque y/o documentos valorados de los Ingresos Tributarios de Tributos Internos. Excluye las Contribuciones Sociales. No considera otras formas de pago de tributos como compensación de saldos a favor y otros. No se descuenta las devoluciones.

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 1998 - 2016 (Millones de Soles)

Concepto	2015												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Total Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Internos	7,686.4	5,835.5	7,147.8	8,010.8	5,606.4	5,805.8	5,880.3	6,297.0	5,979.7	6,031.1	6,265.6	6,724.1	77,270.5
Agropecuario	86.3	57.9	85.2	87.9	62.6	72.3	74.7	63.1	62.3	76.0	68.1	92.3	888.5
Pesca	14.9	16.6	23.6	19.2	46.8	51.8	30.0	26.5	20.0	22.1	16.1	20.5	307.9
Minería e Hidrocarburos	788.8	527.9	662.1	832.2	513.7	484.6	601.9	555.6	455.3	433.6	483.4	526.5	6,865.7
Manufactura	1,280.5	1,076.8	1,078.8	1,228.9	1,041.0	1,095.1	1,008.8	1,088.0	1,033.5	1,072.1	1,164.2	1,144.1	13,311.8
Otros Servicios	3,456.0	2,616.9	3,632.1	3,888.3	2,664.0	2,731.3	2,810.6	3,114.7	2,994.3	2,943.7	2,963.9	3,258.4	37,074.4
Construcción	792.0	492.4	618.8	793.0	444.3	467.0	431.0	454.5	446.8	472.9	502.1	580.7	6,495.6
Comercio	1,268.0	1,047.1	1,047.2	1,161.3	833.9	903.7	923.3	994.6	967.4	1,010.7	1,067.8	1,101.7	12,326.6

Sobre la actividad económica declarada por el contribuyente a la SUNAT, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para fines de codificar la actividad económica declarada por el contribuyente, la SUNAT emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Al momento de su registro en el padrón del RUC, los contribuyentes sólo indican la actividad económica principal que realizan (la que les genere mayores ingresos). No obstante, los contribuyentes pueden realizar más de una actividad económica. La consecuencia de ello es que no todos los contribuyentes inscritos bajo una clase CIIU específica (llamémosle CIIU A para fines de facilitar la explicación) realizan tan sólo la actividad indicada en ese CIIU A y que igualmente los contribuyentes que se han inscrito bajo otros CIIUs distintos pueden realizar actividades correspondientes a la descripción del CIIU A.
- Los montos pagados por los contribuyentes no necesariamente representan la carga tributaria que soportan, sino lo que pagan en su calidad de deudores tributarios, en algunos casos como agentes retenedores o perceptores de la obligación de terceros. De acuerdo con el Art.7° del Código Tributario, un deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, ya sea como contribuyente o responsable. ' A partir de julio del 2002, la recaudación por actividades económicas considera ajustes a fin de corregir las distorsiones ocasionadas por la implementación de los Sistemas de Retenciones/Percepciones, mediante los cuales los agentes retenedores/perceptores efectúan los pagos del IGV retenido/percebido a sus proveedores/clientes. Es decir, de existir retenciones o percepciones en el IGV éstas han sido imputadas al CIIU del sujeto que las soporta y no en el CIIU del agente.
- Los contribuyentes pueden cambiar de actividad principal a través del tiempo y ello debe ser comunicado a la SUNAT. No obstante, existen contribuyentes que no comunican oportunamente el cambio de actividad principal. Al respecto, es oportuno recordar que actualmente el padrón del RUC cuenta con un total de más de 6,2 millones de registros de RUC activos correspondientes a todas las actividades económicas.
- Algunos contribuyentes tienden a registrarse en CIIUs que gozan de beneficios tributarios y otros optan por declarar en CIIUs muy generales.

**ESTIMACIONES DE INGRESOS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES
CON LOS PAQUETES TURISTICOS QUE OFRECEN SEGÚN LOS
PRECIOS Y VISITANTES AÑOS 2014-2015.**

Cuadro N° 23

2014						
N°	TOURS	Precio	TURISTAS		INGRESOS	
			Nacionales	Extranjeros	Nacionales	Extranjeros
1	Chavin	40.00	35,800	18,290	1,432,000.00	731,616.00
2	Llanganuco	40.00	20,800	21,290	832,000.00	851,616.00
3	Pastoruri	40.00	8,300	9,578	332,000.00	383,120.00
4	Laguna Wilcacocha	50.00	2,200	6,700	110,000.00	335,000.00
5	Caminata A Santa Cruz	400.00	1,200	12,542	480,000.00	5,016,800.00
6	Caminata A Huayhuash	1,000.00	102	3,322	102,000.00	3,322,000.00
7	Laguna 69	40.00	3,974	13,455	158,960.00	538,200.00
8	Laguna Paron	400.00	386	3,410	154,400.00	1,364,000.00
9	Honcopampa	30.00	525	2,826	15,750.00	84,780.00
10	Hatun Machay	50.00	322	3,679	16,100.00	183,950.00
TOTAL					3,633,210.00	12,811,082.00
						16,444,292.00

*Fuente: Colegio de Licenciados en Turismo (Colitur).
Elaboración: Propia*

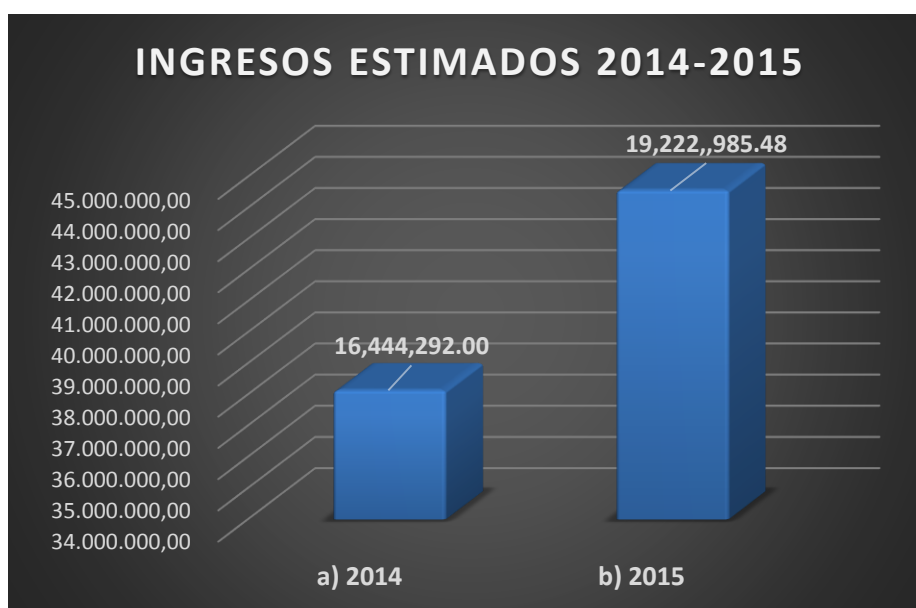
Cuadro N° 24

2015						
N°	TOURS	Precio	TURISTAS		INGRESOS	
			Nacionales	Extranjeros	Nacionales	Extranjeros
1	Chavin	40.00	41,886	21,400	1,675,440.00	855,990.72
2	Llanganuco	40.00	24,128	24,697	965,120.00	987,874.56
3	Pastoruri	40.00	9,711	11,206	388,440.00	448,250.40
4	Laguna Wilcacocha	50.00	2,574	7,839	128,700.00	391,950.00
5	Caminata A Santa Cruz	400.00	1,404	14,674	561,600.00	5,869,656.00
6	Caminata A Huayhuash	1,000.00	119	3,887	119,340.00	3,886,740.00
7	Laguna 69	40.00	4,650	15,742	185,983.20	629,694.00
8	Laguna Paron	400.00	452	3,990	180,648.00	1,595,880.00
9	Honcopampa	30.00	614	3,306	18,427.50	99,192.60
10	Hatun Machay	50.00	377	4,304	18,837.00	215,221.50
TOTAL					4,242,535.70	4,980,449.78
						19,222,985.48

*Fuente: Colegio de Licenciados en Turismo (Colitur).
Elaboración: Propia*

INTERPRETACIÓN: De los datos obtenidos podemos observar que en el año 2014 se estima una recaudación de ingresos por parte de las agencias de viajes de la ciudad de Huaraz en 16,444,292.00 de soles, en el año 2015 se estima una recaudación de ingresos por parte de las agencias de viajes de la ciudad de Huaraz en 19,222,985.48 de soles, si comparamos los ingresos recaudados del año 2014 con el 2015, notamos que las agencias de viajes han tenido un incremento ingresos de 2,778,693.48, el cual representa un incremento del 16.90 % respecto del 2014.

Grafica N° 23



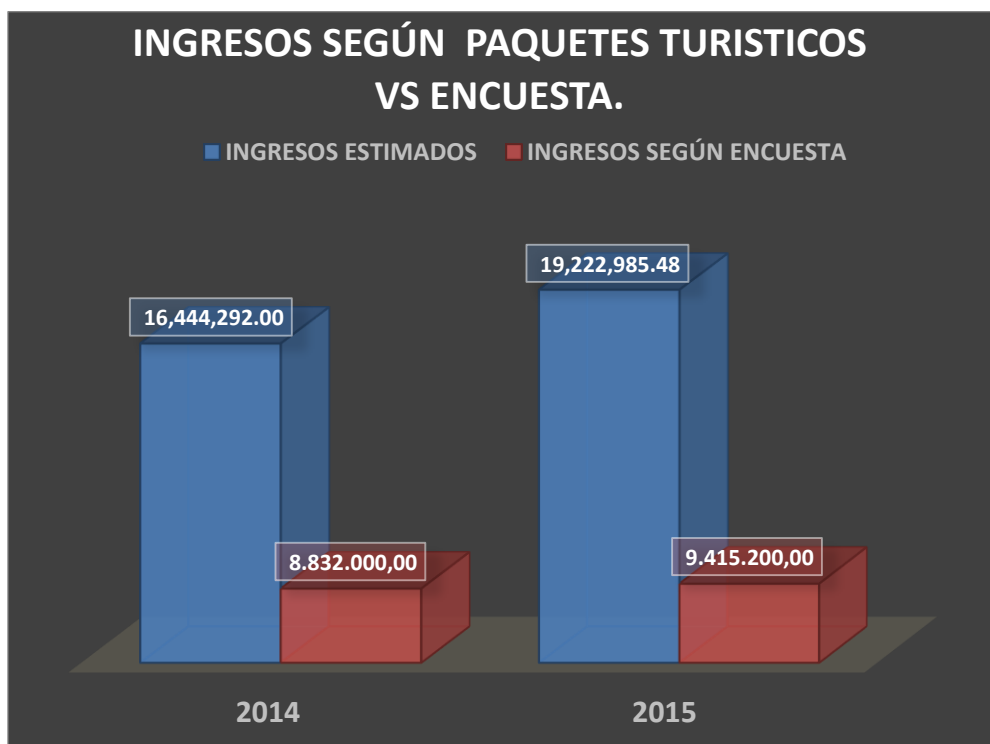
**COMPARACION DE INGRESOS SEGÚN
PAQUETES TURISTICOS Y ENCUESTA.**

Cuadro N° 25

AÑO	INGRESOS ESTIMADOS	INGRESOS SEGÚN ENCUESTA
2014	16,444,292.00	8,832,000.00
2015	19,222,985.48	9,415,200.00

INTERPRETACIÓN: De los datos obtenidos podemos observar que en el año 2014 se estima una recaudación de ingresos por parte de las agencias de viajes de la ciudad de Huaraz en 16, 444,292.00 de soles, y según encuesta se obtuvo una recaudación de 8, 832,000.00 de soles, si comparamos los ingresos estimados e ingresos según encuesta del año 2014, hay una diferencia de 7, 612,292.00 de soles. En el año 2015 se estima una recaudación de ingresos por parte de las agencias de viajes de la ciudad de Huaraz en 19, 222,985.48 de soles, y según encuesta se obtuvo una recaudación de 9, 415,200.00, si comparamos los ingresos estimados e ingresos según encuesta del año 2015, hay una diferencia de 9, 807,785.48 de soles. Por lo cual podemos concluir que existe una gran omisión de ingresos por parte de las agencias de viajes en los periodos 2014 y 2015.

Grafica N° 24



4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS.

Para efectuar la prueba de la Hipótesis General: Los factores que influyen en la evasión tributaria como el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden negativamente de la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz, se procede de la siguiente manera:

Se definen las hipótesis estadísticas:

La hipótesis nula (**H₀**): Los factores que influyen en la evasión tributaria como el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias no inciden negativamente de la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz

La hipótesis alternativa (**H₁**): Los factores que influyen en la evasión tributaria como el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden negativamente de la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz

Previamente se tienen los resultados siguientes:

Cuadro N° 26

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado? * ¿En su opinión la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país?	79	100,0%	0	0,0%	79	100,0%

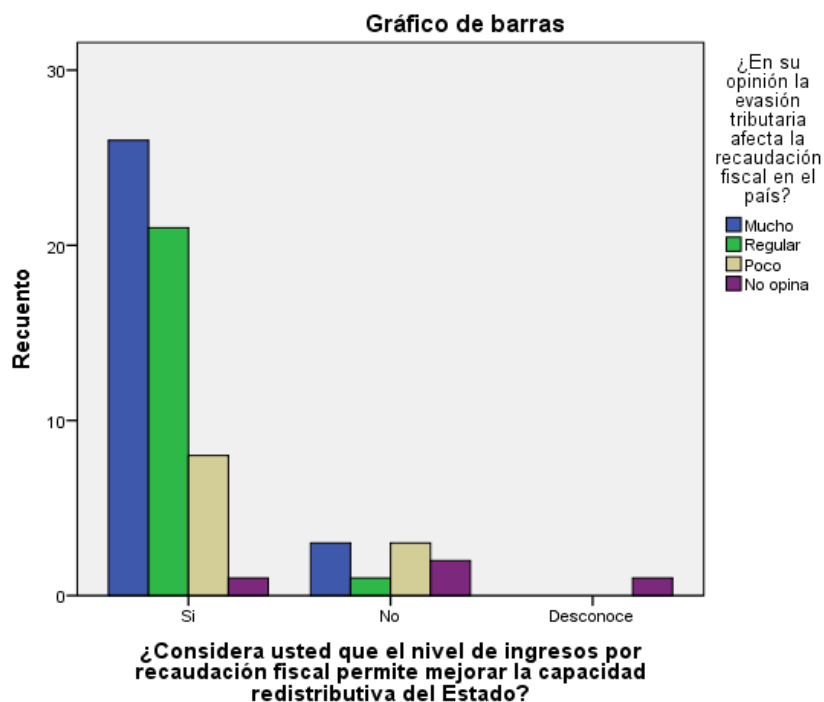
TABLAS DE CONTINGENCIA:

¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado? * ¿En su opinión la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país? tabulación cruzada

Cuadro N° 27

		¿En su opinión la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país?				Total
		Mucho	Regular	Poco	No opina	
¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado?	Si	36	21	8	4	69
	No	3	1	3	2	9
	Desconoce	0	0	0	1	1
Total		39	22	11	7	79

Grafica N° 25



Cuadro N° 28

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	24,692 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	14,010	6	,030
N de casos válidos	79		

a. 9 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

La hipótesis nula (H_0) del test de χ^2 apoya la independencia de las variables.

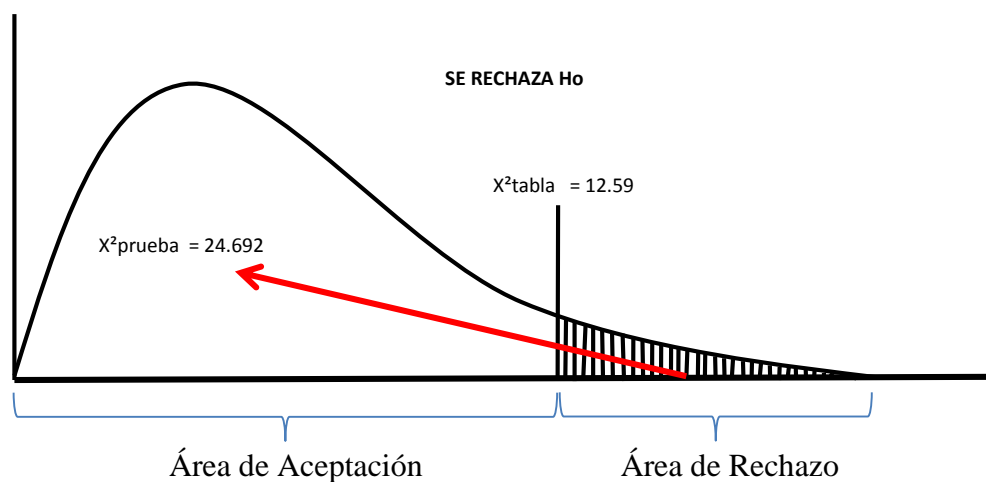
Por el contrario, la hipótesis alternativa (H_1) apoya la asociación de las variables.

Valores del Chi cuadrado (X^2)

$$X^2_{\text{tabla}} (\text{Teórico}) = 12.59$$

$$X^2_{\text{prueba}} (\text{Observado}) = 24.692$$

Se grafica las regiones de rechazo de la H_0 y de aceptación de la H_a .



Como el valor encontrado (observado) para chi cuadrado (X^2) = 24.692 es mayor que el valor crítico de la tabla = 12.59, a un nivel de confianza de 95% y grados de libertad = 6, la hipótesis nula (H_0) SE RECHAZA, significa que, HAY asociación entre las variables.

En vista de que el valor de X^2 calculado está ubicado en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula (H_0) que:

Los factores que influyen en la evasión tributaria que son el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias no inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias

de viaje en la ciudad de Huaraz, Periodo 2014-2015 y se acepta la hipótesis alternativa (H_a) que:

Los factores que influyen en la evasión tributaria que son el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz, Periodo 2014-2015

❖ **Para realizar la prueba de la Hipótesis Específica a)** El Desconocimiento de las normas tributarias incide negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje del Sector turismo en la ciudad de Huaraz. se procede de la siguiente manera:

Previamente se tienen los resultados siguientes:

Cuadro N°29
Resumen de procesamiento de casos

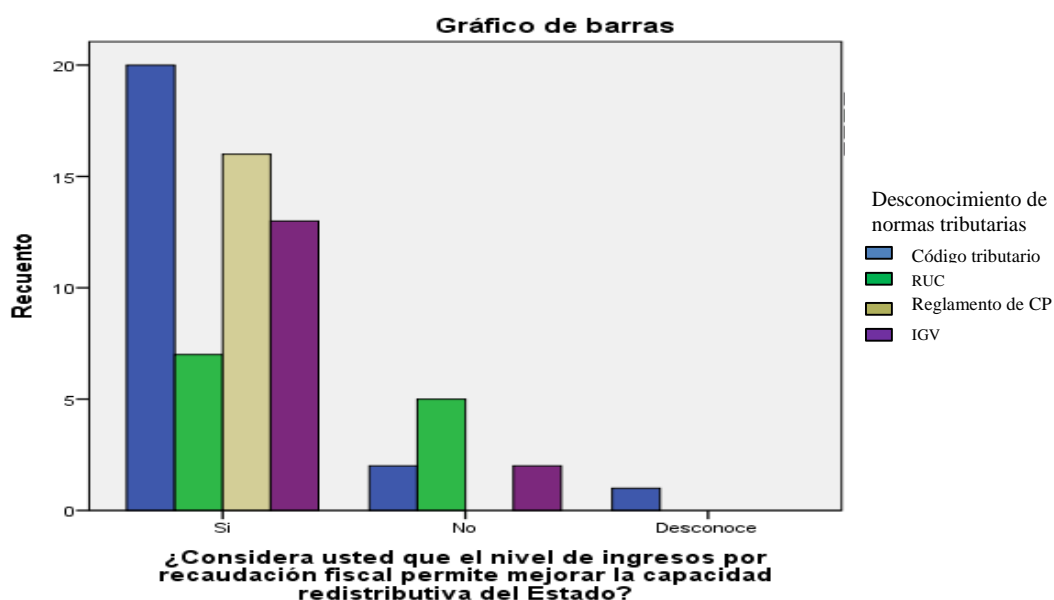
	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado? * Desconocimiento de las normas tributarias	79	100,0%	0	0,0%	79	100,0%

**¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado? *Desconocimiento de las normas tributarias
tabulación cruzada**

**Cuadro N° 30
Recuento**

	Factores de Evasión			Total	
	Código tributario	Ley del RUC	Reglamento de Comprobantes de Pago		
¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado?	Si	30	20	16	56
	No	2	5	5	12
	Desconoce	1	0	0	1
Total		33	25	21	79

Grafica N° 26



Cuadro N° 31

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	12,823 ^a	6	,046
Razón de verosimilitud	12,592	6	,047
N de casos válidos	79		

La hipótesis nula (H_0) del test de χ^2 apoya la independencia de las variables. Por el contrario, la hipótesis alternativa (H_1) apoya la asociación de las variables.

Valores del Chi cuadrado (X^2)

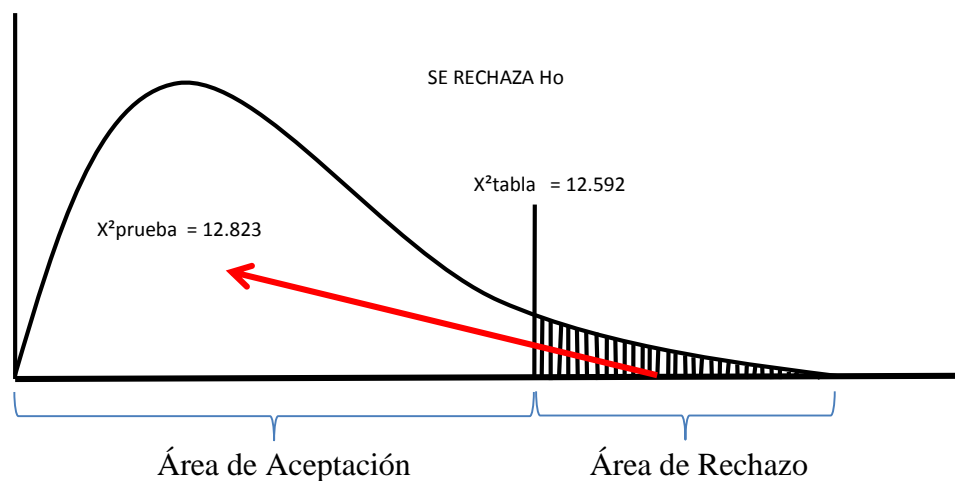
X^2_{tabla} (Teórico)

= 12.592

X^2_{prueba} (Observado) =

12.823

Se grafica las regiones de rechazo de la H_0 y de aceptación de la H_a .



En vista de que el valor de X^2 calculado está ubicado en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula (H_0) que:

El Desconocimiento de las normas tributarias no incide negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz y se acepta la hipótesis alternativa (H_a) que:

El Desconocimiento de las normas tributarias incide negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz

❖ **Para realizar la prueba de la Hipótesis Específica b)** La falta de control y fiscalización de la administración tributaria inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.

Previamente se muestra los siguientes resultados:

Cuadro N° 32

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado? * Fiscalización de la AT	79	100,0%	0	0,0%	79	100,0%

¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado? *Fiscalización de la AT

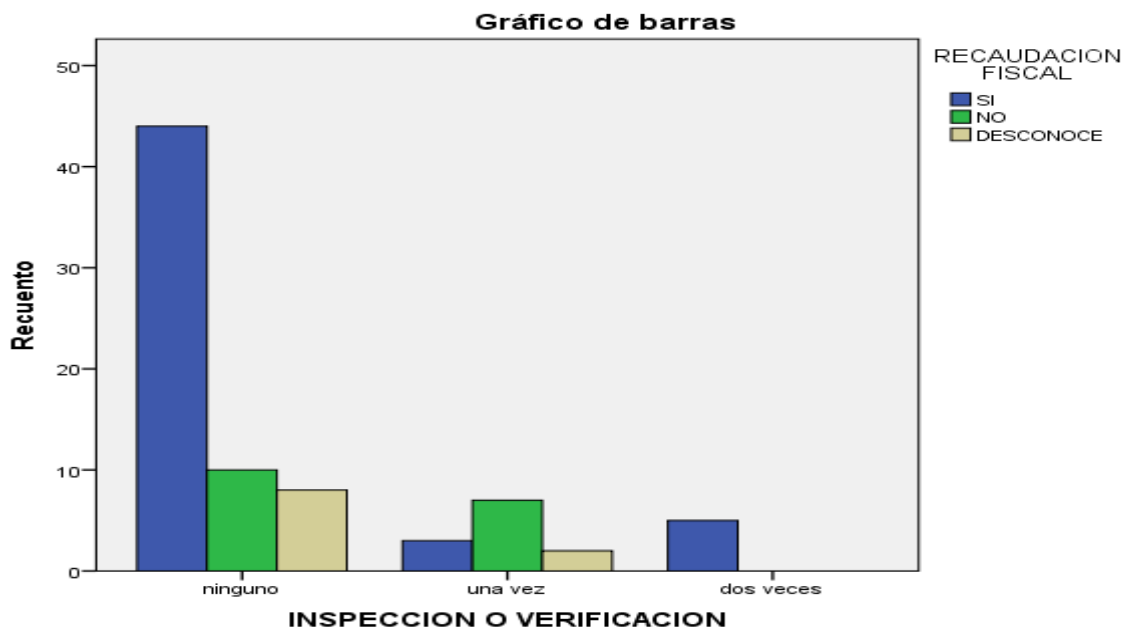
tabulación cruzado

Cuadro N° 33

INSPECCION O VERIFICACION*RECAUDACION FISCAL tabulación cruzada

			RECAUDACION FISCAL			Total
			SI	NO	DESCONO CE	
INSPECCION O VERIFICACION	ninguno	Recuento	44	10	8	62
		Recuento esperado	40,8	13,3	7,8	62,0
	una vez	Recuento	3	7	2	12
		Recuento esperado	7,9	2,6	1,5	12,0
	dos veces	Recuento	5	0	0	5
		Recuento esperado	3,3	1,1	,6	5,0
Total		Recuento	52	17	10	79
		Recuento esperado	52,0	17,0	10,0	79,0

Grafica N° 27



Cuadro N° 33

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	14,434 ^a	6	,006
Razón de verosimilitud	14,298	6	,007
N de casos válidos	79		

La hipótesis nula (H_0) del test de χ^2 apoya la independencia de las variables. Por el contrario, la hipótesis alternativa (H_1) apoya la asociación de las variables.

Valores del Chi cuadrado (X^2)

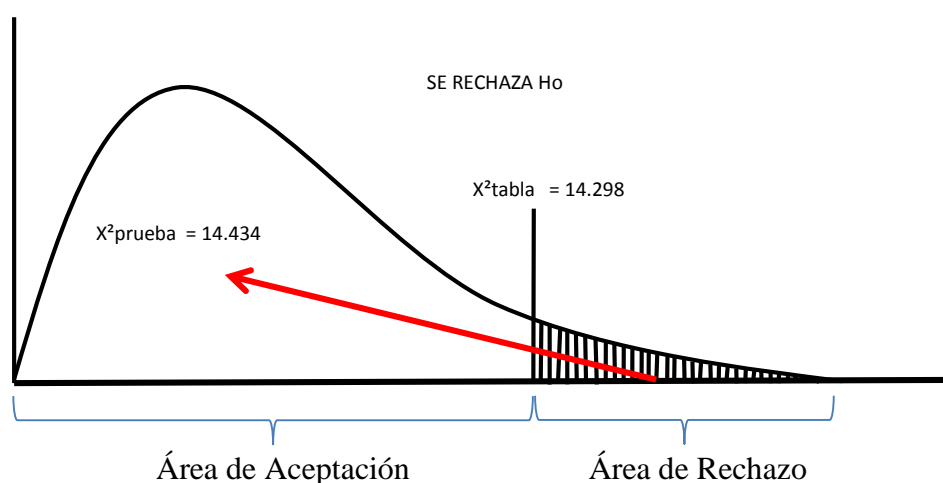
X^2_{tabla} (Teórico)

= 14.298

X^2_{prueba} (Observado) =

14.434

Se grafica las regiones de rechazo de la H_0 y de aceptación de la H_a .



En vista de que el valor de X^2 calculado está ubicado en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula (H_0) que:

La falta de control y fiscalización de la administración tributaria no inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz y se acepta la hipótesis alternativa (H_a) que:

La falta de control y fiscalización de la administración tributaria inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.

- ❖ **Para realizar la prueba de la Hipótesis Específica c) El incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.**

Previamente se muestran los siguientes resultados:

Cuadro N° 34

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado? * Comprobantes de pago	79	100,0%	0	0,0%	79	100,0%

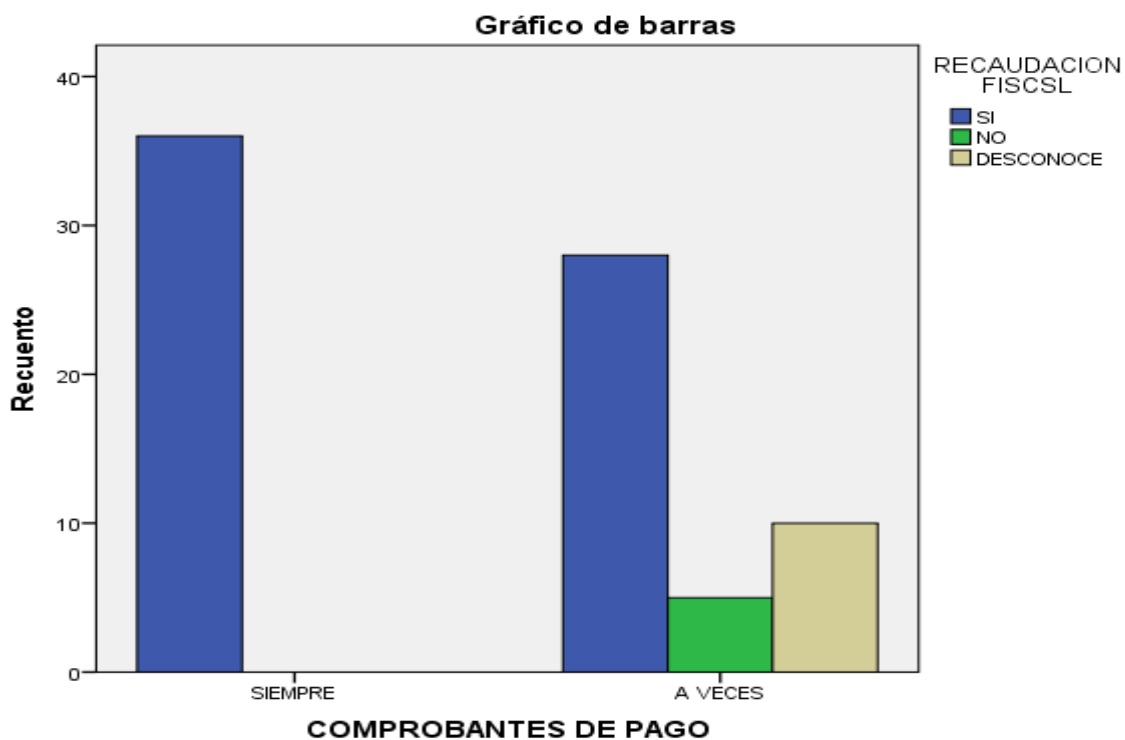
¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado? *Comprobantes de pago tabulación cruzada

Cuadro N° 35

COMPROBANTES DE PAGO*RECAUDACION FISCAL tabulación cruzada

			RECAUDACION FISCAL			Total
			SI	NO	DESCONOCE	
COMPROBANTES DE PAGO	SIEMPRE	Recuento	36	0	0	36
		Recuento esperado	29,2	2,3	4,6	36,0
	A VECES	Recuento	28	5	10	43
		Recuento esperado	34,8	2,7	5,4	43,0
Total		Recuento	64	5	10	79
		Recuento esperado	64,0	5,0	10,0	79,0

Grafica N° 28



Cuadro N° 36

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	15,501 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	15,198	6	,000
N de casos válidos	79		

La hipótesis nula (H_0) del test de χ^2 apoya la independencia de las variables. Por el contrario, la hipótesis alternativa (H_1) apoya la asociación de las variables.

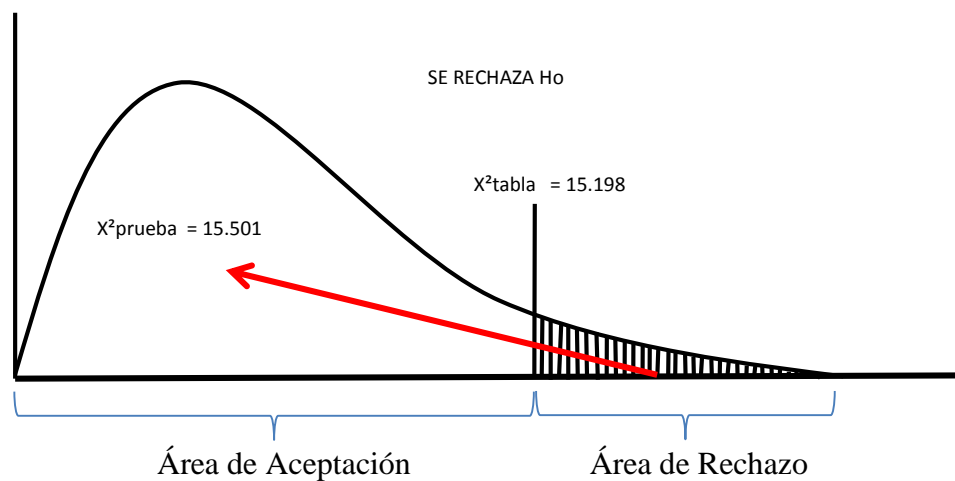
Valores del Chi cuadrado (X^2)

X^2_{tabla} (Teórico)

= 15.198

X^2_{prueba} (Observado) = 15.501

Se grafica las regiones de rechazo de la H_0 y de aceptación de la H_a .



En vista de que el valor de X^2 calculado está ubicado en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula (**H₀**) que:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias no incide negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz. Y se acepta la hipótesis alternativa (**H_a**) que:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias incide negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.

4.3. INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS, SEGÚN CADA UNA DE LAS HIPOTESIS.

4.3.1. HIPOTESIS GENERAL

Los indicadores son compatibles con las teorías de **Tanzi Y Shome (1993)**, la evasión es causada por la complejidad del sistema tributario, entendida como la existencia de un número excesivo de impuestos. Bajo esta perspectiva, la evasión conduce a una ineficiencia del sistema tributario, que facilita a los contribuyentes la búsqueda de nuevas formas para evitar el pago de impuestos. Y complementariamente también con **ARIAS (2009)** identifica las siguientes causas de la evasión: poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado, debido a una poca capacidad de la Administración Tributaria y Percepción de la evasión como una conducta común.

Consecuentemente estos factores afectan a la recaudación fiscal que mide la cantidad total de dinero que se consigue con los impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado.

De acuerdo a las teorías y las observaciones planteadas al momento de realizar las encuestas de las empresas, podemos realizar el siguiente análisis inferencial:

- ✓ Al determinar los factores que influyen en la evasión tributaria, se identifica, que incide negativamente en la recaudación fiscal provenientes de las agencias de viaje de la ciudad de Huaraz, los factores investigados son el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

HIPOTESIS ESPECIFICA N° 01

Estos indicadores son concordantes con lo sostenido por **Enrique Vidal Cárdenas, 2008**; el **Principio de Certeza** el contribuyente debe tener conocimiento seguro y claro de su obligación frente a la norma que rige el tributo. El estado como acreedor debe facilitar la aplicación de la ley a cuyo efecto debe establecer la obligación de la administración tributaria de informar a su deudor sobre su posición frente a la ley. Teniendo en cuenta que existe complejidad y variabilidad de las normas tributarias

De acuerdo a las teorías y las observaciones planteadas al momento de realizar las encuestas de las empresas, podemos realizar el siguiente análisis inferencial:

- ✓ Los resultados obtenidos en la encuesta nos muestran que el 69.62 % opinan que las normas tributarias no son claras de entenderse, el 65.82 % desconocen sus principales obligaciones tributarias, 50.63 % desconocen para qué sirven los comprobantes de pago, el 88.60 % desconoce el monto mínimo obligatorio para emitir comprobantes de pago, y el 68.35 % desconocen el uso del ultimo dígito del Ruc. Por lo tanto podemos decir que los contribuyentes desconocen las normas tributarias como podemos notar en los cuadros y graficas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06.

HIPOTESIS ESPECIFICA N° 02

Estos indicadores son concordantes con lo sostenido por la **SUNAT Funciones y atribuciones de la Administración Tributaria (página web Sunat)** : Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra de acuerdo a Ley, Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario, Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.

De acuerdo a las teorías y las observaciones planteadas al momento de realizar las encuestas de las empresas, podemos realizar el siguiente análisis inferencial:

	Si	No
Verificaciones e Inspecciones.	21.52 %	78.48 %
Sanciones	3.80 %	96.20 %
Difusión de las Normas Tributarias	58.23%	41.77 %

- ✓ Por lo tanto, podemos decir que hay una falta de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria de los tributos provenientes de las agencias de viajes, como podemos notar en los cuadros y graficas N° 07, 08, 09.

HIPOTESIS ESPECIFICA N° 03

Estos indicadores son concordantes Según el **Código Tributario, libro primero, título I, art. 1° La obligación tributaria**, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. La Obligación Sustancial, consiste en entregar una suma de dinero al estado y la Obligación Formal consiste en la inscripción RUC, emitir y entregar comprobantes de pago, llevar los libros de contabilidad y registros exigidos por las leyes, presentar declaraciones y comunicaciones a la administración tributaria en la forma establecida por ley y Comunicar datos a la Sunat.

De acuerdo a las teorías y las observaciones planteadas al momento de realizar las encuestas de las empresas, podemos realizar el siguiente análisis inferencial:

- ✓ Los resultados obtenidos en la encuesta nos muestra que los contribuyentes no cumplen con efectuar voluntariamente las

obligaciones tributarias, se demuestra que el 50.63 % se encuentran con domicilio fiscal desactualizado, el 54.43 % no siempre emiten comprobantes de pago, el 88.61% no entrega comprobantes de pago cuando el cliente es extranjero, el 51.90 % son definitivamente cumplidos con presentar las declaraciones juradas, pero el 27.85 % son poco cumplidos con realizar el pago de los Impuestos, y si lo hacen lo realizan con atraso. Como se puede notar en los cuadros y graficas N° 10, 11, 12, 15.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

Como producto de la investigación se presenta las siguientes conclusiones:

1. Se concluye que los factores que generan evasión tributaria son:

- El desconocimiento de las normas tributarias por su complejidad y excesiva carga para tributar, el 70% consideran que las normas tributarias no son claras de entenderse (según los resultados de datos estadísticos del cuadro N° 02);
- La falta de control y fiscalización de la administración tributaria pues no realizan inspecciones, sanciones y difusión de las normas tributarias a las agencias de viajes, el 78% demuestra que no hubo presencia de la Administración tributaria (según los resultados de datos estadísticos del cuadro N° 07);
- Y la omisión de obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, de manera voluntaria como involuntaria, el 51 % se encuentran con domicilio fiscal desactualizado; el 54 % no siempre emiten comprobantes de pago (según los resultados de datos estadísticos del cuadro N°11 y 12).

Por lo tanto estos factores han generado: perjuicio al desarrollo económico del país, pues el estado no puede redistribuir los ingresos a partir de la tributación; el desprestigio de la entidad recaudadora aumentando sus costos y reduciendo la predisposición de los contribuyentes a declarar correctamente, y el aumento de la carga tributaria a los buenos contribuyentes.

2. La investigación nos proporciona evidencia para concluir que los responsables de las agencias de viajes desconocen las normas tributarias por lo cual incurren en evadir impuestos. Sin embargo el desconocimiento o ignorancia del contribuyente al conocer la ley no sirve de excusa para su incumplimiento. El 66% desconocen sus principales obligaciones tributarias, el 51% desconocen para qué sirven los comprobantes de pago y el 89 % desconoce el monto mínimo obligatorio para emitir comprobantes de pago, (según los resultados de datos estadísticos de cuadro N°03, 04, 05). Por lo tanto el desconocimiento de las normas tributarias incide negativamente en la recaudación fiscal.
3. La falta de control y fiscalización de tributos provenientes de las agencias de viajes influyen en la evasión tributaria, pues la administración tributaria no cumple adecuadamente con las funciones y atribuciones que tiene a su cargo. El 78% de las agencias de viajes no han sido inspeccionadas, siendo este indispensable para prevenir y verificar infracciones por el incumplimiento de obligaciones tributarias. El 96 % de las agencias no han sido sancionadas, motivo por el cual las agencias de viajes no entregan comprobantes de pago, no comunican información del ruc a la Sunat, omiten ingresos en sus declaraciones. El 42% de las agencias no ha recibido boletines, afiches informativos, orientación, ni charlas para orientarlo al cumplimiento de obligaciones tributarias, (según los resultados de datos estadísticos de cuadro N°07, 08, 09). Por lo que los contribuyentes están más propensos a evadir impuestos.
4. Los Contribuyentes no cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias, se determinó que el 51% se encuentran con domicilio fiscal desactualizado; el 54 % no siempre emiten comprobantes de pago, además

cuando el cliente es extranjero solamente se le emite un contrato, el cual no reúne los requisitos para ser considerado comprobante de pago y que sólo el 11 % recibe comprobante de pago aceptado por la Sunat, en este caso boleta. Los contribuyentes no declaran todos sus ingresos debido a que no emiten en su totalidad comprobantes de pago por las ventas realizadas. El 52 % son cumplidos con la declaración del IGV-Renta mensual, pero el 28 % son poco cumplidos con realizar el pago de los impuestos, demostrando que no cumplen adecuadamente con la Obligación Formal y menos aún con la Obligación Sustancial, por lo cual incurrir en evadir impuestos generando disminución en la recaudación fiscal, (según los resultados de datos estadísticos de cuadro N° 11, 12, 13, 14 y 15).

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda para mejorar la recaudación fiscal: que las normas tributarias sean más simples y claras de entenderse de manera que al contribuyente le faciliten cumplir sus obligaciones tributarias; la administración tributaria debe realizar con mayor frecuencia inspecciones a las agencias de viaje sancionar las infracciones y difundir las normas tributarias para tener un mayor control y fiscalización en este sector; los contribuyentes deben cumplir voluntariamente sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, para ello deben: actualizar sus datos del ruc, emitir comprobantes de pago por cada servicio brindado al turista y realizar el pago de sus impuestos oportunamente.
2. Según los resultados obtenidos se recomienda a los responsables de las agencias de viaje capacitarse sobre normas tributarias, pues la ignorancia del contribuyente respecto a las normas no debe ser excusa para su incumplimiento. Asimismo deben conocer las principales obligaciones tributarias: informarse sobre la utilidad y el monto mínimo obligatorio para la emisión de comprobantes de pago; estas medidas incidirán positivamente en la recaudación fiscal.
3. Según los resultados obtenidos se recomienda a la administración tributaria cumplir adecuadamente con el control y fiscalización a las agencias de viaje, para ello debe implementar inspecciones de control de ingresos a los establecimientos para verificar la emisión de comprobantes de pago; sancionar a las agencias de viaje que no emiten comprobantes de pago, a los

que no comunican el cambio de datos ruc según el plazo establecido; difundir las normas tributarias, proporcionando boletines informativos y realizar charlas para orientar al cumplimiento de las obligaciones tributarias; estas medidas incidirán positivamente en la recaudación fiscal.

4. Según los resultados obtenidos se recomienda a los responsables de las agencias de viajes cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias para ello deben : comunicar e informar sobre cada modificación de los datos del ruc que realicen, establecer mayor comunicación con sus trabajadores para instruirles en la emisión de comprobantes de pago por cada servicio prestado a los turistas nacionales y extranjeros, realizar las declaraciones de impuestos según el cronograma de pago para evitar multas, así como realizar el pago oportunamente para evitar intereses, notificaciones y órdenes de pago; estas medidas incidirán positivamente en la recaudación fiscal.

CAPÍTULO VII

BIBLIOGRAFÍA

7.1. REFERIDO AL TEMA

LIBROS

Arias Minaya, Luis Alberto. (2009), La tributación directa en América Latina, equidad y desafíos. El caso de Perú, lima, Perú, CEPAL

Carrasco Buleje, L. (2016), Obligaciones Tributarias, Recurso Tributario, Poder y Principios, Lima, Perú, Editorial Santa Rosa.

García Vizcaíno, Catalina. (1999), Consideraciones económicas y jurídicas. Derecho Tributario. Tomo 1, buenos aires, argentina, Editorial De palma.

Jorrat, Michael y Serra, Pablo. (2000), Estimación de la Evasión en el Impuesto a las Empresas. Documento de Trabajo 52, Centro de Economía Aplicada, Universidad de Chile, pp.397

Malvarez Pascual, Luis; Leandro Serrano, Manuel (2012). El Procedimiento de la Recaudación Tributaria; Madrid, España, Centro de Estudios Financieros.

Martin, R. (2006), Los Factores determinantes de la recaudación tributaria. La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias, Buenos aires, Argentina. Serie Manuales N° 62.

Roca, Carolina. (2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria, Guatemala, P. 66

Rossingnolo, Darío. (2012), estimación de la recaudación potencial del impuesto a la renta en américa latina, Santiago de chile, CEPAL.

Solórzano Tapia, Dulio Leónidas; La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú, Lima, Perú

REVISTAS

Actualidad Empresarial. (2009), Instituto de Investigación el Pacifico, Área Sector público, planeamiento tributario.

Estudio Caballero Bustamante. (2001), Manual Tributario. Delitos tributarios

Estudio Caballero Bustamante. (2007), Manual Tributario. La Elusión tributaria, análisis crítico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma.

PAGINAS WEB

Mena Garrido, A.; Rodríguez de la Cruz, Ricardo y Rubio Medina, Robert. (2008) Influencia de la Evasión Tributaria e Informalidad, dirección URL. <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.com/>

Las Heras, Jorge. (2014), La Evasión Fiscal: Origen y medidas de acción para combatirlas, dirección URL. www.gestiopolis.com

Diario la primera (2011), La Evasión Tributaria en la mira de SUNAT, dirección URL. http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/la-evasion-tributaria-en-la-ira-de-sunat_95332.html

Obligaciones tributarias. Recuperado de: www.sunat.gob.pe

Recaudación fiscal. Recuperado de: www.definicion.org/recaudacion-fiscal.com

Recaudación fiscal. Recuperado de:
www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm

7.2. REFERIDO A LA METODOLOGÍA.

Arriaza Balmon, Manuel. (2008), Guía práctica de análisis de datos, Andalucía, España, Editorial Ideagonal Diseño Gráfico

Behar Rivero, Daniel (2008), Metodología de la investigación; Madrid, España Editorial Shalom.

Caballero (1997) Metodología de la Investigación Científica. Editorial Técnico-Científica. Lima. Pp. 203.

Hernández Sampieri, Roberto. (2006), Metodología de la Investigación, México Editorial McGraw-Hill, cuarta edición, 850 pág.

Hernández y otros. (1991) Metodología de la Investigación. Editorial McGraw Hill. Pp. 505.

Moya (1994) El Proyecto de Investigación Científica. Editorial UNT. Trujillo, Perú. Pp. 356.

Rodríguez (1994) Teoría y Métodos de investigación Científica. Editorial
Pacífico. Lima. Pp. 225.

Torres Bardales. (2005), El proyecto de investigación científica. Lima, Perú
Ediciones del autor. 3^{ra} Edic., 251 pág.

CAPÍTULO VIII

ANEXOS

ENCUESTA

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema “**LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION FISCAL PROVENIENTES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES EN LA CIUDAD DE HUARAZ, PERIODO 2014 – 2015**” al respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se agradece su participación.

Datos Generales: Complete o marque con una aspa (X)

1. Sexo: masculino () femenino()
2. Edad:
 - a) 20 años – 25 años c) 35 años – 45 años e) 60 años – 75 años
 - b) 25 años – 35 años d) 45 años – 60 años
3. Grado de instrucción
 - a) sin ningún estudio d) superior no universitario
 - b) primaria e) superior universitario
 - c) secundaria
4. Cargo que ocupa
 - a) Propietario c) Administrador e) Trabajador
 - b) Gerente general e) Contador

EVASION TRIBUTARIA

1. **¿En qué régimen tributario se encuentra acogido?**
 - a) Nuevo régimen único simplificado - NRUS
 - b) Régimen especial de renta - RER
 - c) Régimen general – RG
 - d) Otros.....

- 2. ¿Ud. Sabe cuáles son sus principales obligaciones tributarias?**
- a) Emitir comprobantes, realizar el pago de arbitrios.
 - b) Inscribirse al ruc, realizar trámites ante Sunat
 - c) Inscribirse en el ruc, emitir comprobantes, presentar declaraciones.
 - d) No sabe, no opina
- 3. ¿Ud. Sabe para qué sirven los comprobantes de pago?**
- a) Para Sustentar su costo o gasto para efecto tributario y sustentar los ingresos por los servicios brindados y contabilizarlos.
 - b) Para Presentar un reclamo o la mejora de un servicio contratado.
 - c) Para Participar del sorteo de Comprobantes de Pago
 - d) No sabe, no opina
- 4. ¿Ud. Sabe a partir de que monto está obligado a emitir comprobantes de pago?**
- a) s/. 1.00
 - b) s/. 5.00
 - c) /. 20.00
 - d) No sabe, no opina
- 5. ¿Ud. Sabe cuál es el uso del ultimo dígito del RUC?**
- a) Fecha de las declaraciones de impuestos
 - b) Fecha de pago de impuesto
 - c) identificación del contribuyente
 - d) No sabe, no opina
- 6. ¿En los periodos 2014-2015 la administración tributaria ha realizado algún tipo de inspección o verificación a su establecimiento?**
- a) Ninguno
 - b) Una Vez
 - c) Dos Veces
 - d) Más de Tres Veces
- 7. ¿En los periodos 2014-2015 la administración tributaria ha realizado cierre a su establecimiento o le ha multado por alguna infracción que incurrió?**
- a) Ninguno
 - b) Una vez
 - c) Dos veces
 - d) Más de Tres Veces
- 8. ¿La administración tributaria le ha brindado alguna información o asesoría para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones?**
- a) Boletines y/o afiches informativos
 - b) Cartas de invitación a charlas.
 - c) Orientación sobre obligaciones tributarias.
 - d) Ninguna

9. ¿La administración tributaria le ha brindado alguna información o asesoría para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones?

- a) Boletines y/o afiches informativos
- b) Cartas de invitación a charlas.
- c) Orientación sobre obligaciones tributarias.
- d) Ninguna

10. ¿Usted con qué frecuencia emite comprobantes de pago?

- a) Siempre
- b) A veces

11. ¿Qué documentos o comprobantes de pago entrega cuando el cliente es un extranjero?

- a) Factura
- b) Boleta de venta
- c) Contrato
- d) Notas/Proformas de ventas
- e) No entrega ningún documento

12. ¿En los periodos 2014-2015, Ud. Presento las declaración del IGV.-Renta mensual establecidas por ley?

- a) Poco cumplido
- b) Cumplido con frecuencia
- c) Definitivamente cumplido.

13. ¿En los periodos 2014-2015, Ud. Realizo el pago del IGV.-Renta mensual establecido por ley?

- a) Poco cumplido
- b) Cumplido con frecuencia
- c) Definitivamente cumplido.

14. ¿A cuánto ascendió en promedio sus ingresos mensuales del 2014?

.....

15. ¿A cuánto ascendió en promedio sus ingresos mensuales del 2015?

.....

16. ¿Según su opinión ¿Cómo considera a las normas tributarias?

- a) Muy claras de entenderse
- b) Claras de entenderse
- c) Poco claras de entenderse
- d) No son claras de entenderse
- e) No sabe/ no opina

17. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

18. ¿En su opinión la evasión tributaria está justificada? ¿por qué?

- a) Lo que se paga al Estado es excesivo
- b) Los que más tiene no pagan lo que les corresponde
- c) El control del fraude no es eficaz
- d) Hacerlo no perjudica a nadie
- e) La evasión tributaria no es justificada bajo ningún concepto

19. ¿Piensa que las empresas no inscritas en el ruc tiene más utilidad? ¿Por qué?

- a) Porque no tributan
- b) Porque no tienen consciencia tributaria
- c) Porque no se encuentra obligados a hacer pagos
- d) Otros

RECAUDACION FISCAL

20. ¿Tiene conocimiento de quien es la responsabilidad de la Recaudación Tributaria?

- a) Sunat
- b) Empresa
- c) Cliente
- d) estado
- e) otros

21. ¿En su opinión la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país?

- a) Mucho
- b) Regular
- c) Poco
- d) Nada
- e) No opina

22. ¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal permite mejorar la capacidad redistributiva del Estado?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

ENCUESTADO(A): INVESTIGADOR
LUGAR.....
FECHA.....

! Muchas gracias ;

MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

“FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL PROVENIENTE DE LAS AGENCIAS DE VIAJE EN LA CIUDAD DE HUARAZ, PERIODO 2014-2015”

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables
¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria que inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz, periodo 2014 – 2015?	Determinar cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria que inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz, periodo 2014 – 2015.	Los factores que influyen en la evasión tributaria como el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de control y fiscalización de la administración tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden negativamente de la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz	X0 Independiente Factores que influyen en la Evasión Tributaria. Y0 Dependiente La Recaudación Fiscal
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especifico	
a) ¿De qué manera el desconocimiento de las normas tributarias incide en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz?	a) Determinar de qué manera el desconocimiento de las normas tributarias inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viajes en la ciudad de Huaraz.	a) El Desconocimiento de las normas tributarias inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.	X1.1 El código tributario X1.2 Reglamento de comprobantes de pago X1.3 Ley del registro único de contribuyentes
b) ¿De qué modo la falta de control y fiscalización de la administración tributaria incide en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz?	b) Determinar de qué modo la falta de control y fiscalización de la administración tributaria incide en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.	b) La falta de control y fiscalización de la administración tributaria inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.	X2.1 Inexistencia de verificaciones e inspecciones. X2.2 Inexistencia de sanciones. X2.3 Falta de una adecuada difusión de las normas tributarias
c) ¿De qué manera el incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz?	c) Determinar el incumplimiento de las obligaciones tributarias que corresponden a las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz y su incidencia en la recaudación fiscal.	c) El incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden negativamente en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz.	X3.1 Obligación Sustancial X3.2 Obligación Formal

AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO
D.S.º 026-2004-MINCETUR

REGION: ANCASH

Nº	Nº DE REGISTRO	R U C	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION	DISTRITO	FECHA DE EXPEDICIÓN	CLASIFICACION		
									MINORISTA	MAJORISTA	TURISMO DE OPERADOR
01	CR.Nº09-2006-DIRCETUR-A	20110044667	Explorandes SAC	Explorandes	Verónica Angeles Cruz	Av. Agustín Gamarra 835	Huaraz	03/03/2009	NO	NO	SI
02	CR.Nº10-2006-AVT-OT	20530631959	Discovery Perú EIRL	Discovery Perú	Delicia Margot Ramírez Villalobos	Av. Luzuriaga 834	Huaraz	17/12/2002	NO	NO	SI
03	CR.Nº11-2006-AVT-OT	20449408331	Servicios Generales Burger La Puente EIRL	Perou Voyages	Michel Bruno Burger	Av. Luzuriaga Nº 702 2do piso (Bistro) 702	Huaraz	18/03/2008	NO	NO	SI
04	CR.Nº14-2006-AVT-OT	20530782493	Shelek Trek SRL	Shelek Trek	Pablo López Alejo	Av. Confraternidad Internacional Oeste 674	Huaraz	22/03/2004	NO	NO	SI
05	CR.Nº15-2006-AVT-OT	20530953727	Agencia de Viajes y Turismo Caminos EIRL	Turismo Caminos	Dora Isabel Camino Loli	Av. Agustín Gamarra 1190	Huaraz	-.-	NO	NO	SI
06	CR.Nº17-2006-AVT-OT	20115494466	Emp. de Transporte turístico Regional Atusparia EIRL	Atusparia Tours	Eliseo Norabuena Cacha	Av. Luzuriaga 651	Huaraz	08/04/1991	NO	NO	SI
07	CR.Nº18-2006-AVT-OT	20530541020	Peru Llama Trek EIRL	Peru Llama Trek	Jorge Jesús Martel Alvarado	Jr. Agustín Loli 463	Huaraz	29/05/2007	NO	NO	SI
08	CR.Nº19-2006-AVT-OT	20533994955	Galaxia Expeditions Perú EIRL	Galaxia Expeditions	Marco Denis Herrera Rodriguez	Pq. Manzana Única Lote (Parque del Periodista) 36	Huaraz	24/01/2008	NO	NO	SI
09	CR.Nº20-2006-AVT-OT	10801224241	Valverde Palma Manuel	Mystical Travel	Manuel Valverde Palma	Jr. Cabana Pedregal Bajo s/nº	Huaraz	02/05/2006	NO	NO	SI
10	CR.Nº27-2006-AVT-OT	20530953484	Infinite Adventures SAC	Infinite Adventures	Anthula Mauriz apanicolau	Pq. Ginebra 118	Huaraz	08/05/2006	NO	NO	SI
11	CR.Nº30-2006-AVT-OT	20115593791	Agencia de Viajes y Turismo Pablo Tours EIRL	Pablo Tours	Susana Coronel de Robles	Av. Luzuriaga 501	Huaraz	27/03/2002	NO	NO	SI
12	CR.Nº31-2006-AVT-OT	20407831056	Empresa de Servicios turísticos Monttrek EIRL	Monttrek Viajes y Aventura	Deifilia Flavia Lopez Bernuy	Av. Luzuriaga 646	Huaraz	29/12/2008	NO	NO	SI
13	CR.Nº32-2006-AVT-OT	10316746107	Sánchez Rodríguez de Bejarano Elizabeth	Paola Tours	Elizabeth Sánchez Rodríguez de Bejarano	Av. Fiztcarrald 2do-piso 344	Huaraz	31/12/1991	NO	NO	SI
14	CR.Nº33-2006-AVT-OT	20530547656	Empresa de Servicios Turísticos Lucho Tours SAC	Lucho Tours	Lucio Cochachin Huarac	Jr. San Martín 663	Huaraz	07/06/2006	NO	NO	SI
15	CR.Nº35-2006-AVT-OT	20449252579	Emp. de Serv. Turísticos Quenual Adventures Tours IRL	Quenual Adventures	Francisco Anibal Romero Cuadros	Jr. Amadeo Figueroa 1267	Huaraz	01/06/2005	NO	NO	SI
16	CR.Nº36-2006-AVT-OT	10402008135	Gomero Oncoy Marco Antonio	Baby Tours	Marco Antonio Gomero Oncoy	Jr. Las Magnolias Mz-159 Lote-17	Huaraz	04/09/2006	NO	NO	SI

17	CR.N°02-2007-AVT-OT	20488544609	Aventures Andines SRL	Aventures Andines SRL	Magno Alberto Camones Gonzales	Pj. Chorrillos 138	Huaraz	03/11/2008	NO	NO	SI
18	CR.N°03-2007-AVT-OT	20140117499	Empresa de Turismo Andino SRL	Turismo Andino	Mario Paul Holenstein Muller	Jr. Pedro Cochachin 357	Huaraz	30/11/1992	SI	NO	SI
19	CR.N°08-2007-AVT-OT	20531091362	Peruvian Andes Adventures SRL	Peruvian Andes Adventures	Hisao Pablo Morales Evangelista	Jr. José Olaya 532	Huaraz	07/03/2007	NO	NO	SI
20	CR.N°09-2007-AVT-OT	20533645781	Agencia de Viajes y Transporte Turístico Mirador Tours E.I.R.L.	Mirador Tours	Walter Yobane Pantoja Muñoz	Av. Luzuriaga 527	Huaraz	14/01/2014	NO	NO	SI
21	CR.N°10-2007-AVT-OT	20449386770	Agencia de Viajes y Turismo Mazuelos Expedition EIRL	J M Expediton	Mario Edmundo Mazuelos Quevedo	Pq. Parque Ginebra 30	Huaraz	26/02/2004	NO	NO	SI
22	CR.N°13-2007-AVT-OT	20530876714	Peaks Peru SAC	Peaks Peru	José Luís Chacón Herreros	Av. Gamarra 736	Huaraz	03/06/2008	NO	NO	SI
23	CR.N°17-2007-AVT-OT	20531002360	Agencia de Viajes y Turismo Golden Expeditions EIRL	Golden Expeditions	Denis Yvan Luna Solano	Urb. Parque Santa Rosa N° 928-.-	Huaraz	04/09/2006	NO	NO	SI
24	CR.N°18-2007-AVT-OT	20530871917	Andes X-plorer EIRL	Andes x-plorer	Walter Neova Almendrades Cochachin	Jr. José Olaya – Pj. Zarumilla 121	Huaraz	30/03/2009	NO	NO	SI
25	CR.N°24-2007-AVT-OT	20530797091	Enrique Expedition Tours EIRL	Enrique Expedition Tours	Vilma Nélide Atanacio Palma	Av. Luzuriaga 464	Huaraz	02/02/2004	NO	NO	SI
26	CR.N°25-2007-AVT-OT	20531046812	Lalo Travel Servicios Turísticos EIRL	Lalo Travel Servicios Turísticos	José Luís Anaya Rodríguez	Av. Luzuriaga 574	Huaraz	05/05/2006	SI	NO	SI
27	CR.N°27-2007-AVT-OT	20530657915	Agencia de Viajes y Turismo Huascarán EIRL	Huascarán	Paulino Tinoco Depaz	Jr. Pedro Campos 711	Huaraz	26/08/2005	NO	NO	SI
28	CR.N°28-2007-AVT-OT	10316545004	Luis Jorge Velasco Paucar	Montaña de Cristal	Luis Jorge Velasco Paucar	Jr. José de la Mar 520	Huaraz	18/12/2001	NO	NO	SI
29	CR.N°30-2007-DIRCETUR-A	20223020781	Solandino SAC	Solandino	Angeles Cruz Maximino Pedro	Av. Agustín Gamarra 815	Huaraz	17/01/2005	NO	NO	SI
30	CR.N°41-2007-AVT-OT	10316576261	Palma Zambrano Rosalina Blanca	Ganesa Explorer	Rosalina Blanca Palma Zambrano	Av. Luzuriaga 650	Huaraz	18/04/2007	NO	NO	SI
31	CR.N°44-2007-AVT-OT	20533930981	Agencia de Viajes de Aventura Quechua SRL	Aventura Quechua	Silvia Patricia Ames Cáceres	Jr. 27 de Noviembre 773	Huaraz	25/05/2007	NO	NO	SI
32	CR.N°47-2007-AVT-OT	10407540226	Monasterio Bilbao Javier Aritza	Andinista Aventures	Monasterio Bilbao Javier Aritza	Jr. 28 de Julio 926	Huaraz	-.-	NO	NO	SI
33	CR.N°50-2007-DIRCETUR-A	20542096811	Quechuandes Travel & Adventure Agency EIRL.	Quechuandes	Lazo Colcas David Angel	Av. Luzuriaga 522	Huaraz	09/02/2011	NO	SI	SI
34	CR.N°55-2007-AVT-OT	10316740052	Rommel Augusto Amado Soriano	Chacaraju Expeditions	Rommel Augusto Amado Soriano	Jr. José de Sucre 959	Huaraz	03/07/2007	SI	NO	SI
35	CR.N°56-2007-AVT-OT	20530716351	Agencia de Viajes y Turismo Shumak Marka EIRL	Shumak Marka	Diana Marisela Depaz Salas	Av. Confraternidad Internacional Oeste 384	Huaraz	26/07/2006	NO	NO	SI
36	CR.N°58-2007-AVT-OT	20115661621	Inka Travel EIRL	Inka Travel	Bernardo Alvarado de la Cruz	Jr. Lucar y Torre 468	Huaraz	21/08/2007	NO	NO	SI
37	CR.N°60-2008-AVT-OT	20488387074	Emp. de Servicios Turísticos Múltiples Los Jardines EIRL	La Joya Tours	Crisolo Oncoy Nazario Guillermo	Jr. José de San Martin 1187	Huaraz	19/02/2008	NO	NO	SI
38	CR.N°61-2008-AVT-OT	20534078545	Vicencio Expeditions EIRL	Vicencio Expeditions	Félix Benjamin Vicencio Maguiña	Pje. Las Azucenas 135	Huaraz	15/02/2008	SI	NO	NO

39	CR. N°65-2008-DIRCETUR-A	20115629221	Agencia de Viajes y Turismo Sierra Nevada Tours EIRL	Sierra Nevada Tours	Henostroza Charqui Eustaquio	Av. Agustín Gamarra 701	Huaraz	15/04/2008	NO	NO	SI
40	CR. N°66-2008-DIRCETUR-A	20530556485	Turismo Galaxia Tours EIRL	Turismo Galaxia	Herrera Figueroa Inés Lucila	Jr. Juan de la Cruz Romero 638- 640	Huaraz	29/04/2008	NO	NO	SI
41	CR. N°69-2008-DIRCETUR-A	10420371034	Shuan Dolores Edgar Carlos	Shuan Tours	Shuan Dolores Edgar Carlos	Pq. Parque Ginebra 118	Huaraz	20/05/2008	NO	NO	SI
42	CR. N°70-2008-DIRCETUR-A	20530989241	Quechua EIRL	Quechua Tour perador	Guerrero Sotomayor Tania Paola	Av. Luzuriaga 565	Huaraz	24/05/2007	NO	NO	SI
43	CR. N°73-2008-DIRCETUR-A	20364878011	Corazón de Jesús SRL	Corazón de Jesús Tours	Cano Castillo Adrian Rolando	Jr. Trece de Diciembre 704	Huaraz	26/06/2006	NO	NO	SI
44	CR. N°80-2009-DIRCETUR-A	10316765942	Huaman Ardiles Humberto Naval	Joker Expeditions	Huaman Ardiles Humberto Naval	Calle Las Rudas - (Rio Seco Lt. 07) 566	Huaraz	15/12/2008	NO	NO	SI
45	CR. N°81-2009-DIRCETUR-A	20407856989	Enjoy Huayhuash EIRL	Enjoy Huayhuash EIRL	Callupe Ocrospoma Abimael Angel	Psje Alpamayo Lt.08 Malecón Sur Rio Quillcay	Huaraz	5/2/2009	NO	NO	SI
46	CR. N°87-2009-DIRCETUR-A	20407866356	Kaori Adventures EIRL	Kaori Adventures	Tarazona Benites Analiz Milagros	Urb Villasol Psj. San Camilo Mz. I Lote 7	Huaraz	5/3/2009	NO	NO	SI
47	CR. N°91-2009-DIRCETUR-A	20449253621	Empresa de Transportes Turístico Mony Tours EIRL	Mony Tours	Nieves Saenz Florencia Magdalena	Jr. San Martin 643	Huaraz	22/7/2010	NO	NO	SI
48	CR. N°96-2009-DIRCETUR-A	20533946985	Active Perú Travel EIRL.	Active Perú Travel	Van Immerseel Denis	Jr. Amadeo Figueroa 1244	Huaraz	8/8/2007	NO	NO	SI
49	CR. N°97-2010-DIRCETUR-A	10414730278	Pinto Toledo Beto Navarro	Andean Climbing	Pinto Toledo Beto Navarro	Psje Ucanan 396	Huaraz	11/8/2009	NO	NO	SI
50	CR. N°98-2010-DIRCETUR-A	20408066108	Travel & Adventure Viajes Claudio EIRL.	Travel & Adventure Viajes Claudio	Cruz Lázaro Claudio Eustaquio	Jr. José de Sucre 918	Huaraz	19/3/2010	NO	NO	SI
51	CR. N°102-2010-DIRCETUR-A	20531052031	Andean Sky EIRL.	Andean Sky	Francisco Copitan Oswaldo Richard	Jr. José de Sucre 765	Huaraz	27/4/2010	NO	NO	SI
52	CR. N°104-2010-DIRCETUR-A	20407875185	Respons S.A.C.	Respons	Tadeo Cilio Fermin Pablo	Eulogio del Río N° 1364	Huaraz	16/5/2012	NO	NO	SI
53	CR. N°105-2010-DIRCETUR-A	20408115087	Peruvian Mountains EIRL.	Peruvian Mountains	Reyes Oropeza Nole Rodolfo	Jr. Confraternidad Internacional Este 245	Huaraz	28/5/2010	NO	NO	SI
54	CR. N°112-2011-DIRCETUR-A	10316504049	Ortiz Ortega Ana Teresa	Montañero Aventura y Turismo	Ortiz Ortega Ana Teresa	Pq. Ginebra 30-B	Huaraz	22/3/2007	NO	NO	SI
55	CR. N°114-2011-DIRCETUR-A	20484974200	Tierras de los Andes SAC.	Tierras de los Andes	Valencia Salas Ricardo	Jr. Lucar y Torre , 2do piso 548	Huaraz	23/4/2008	NO	NO	SI
56	CR. N°117-2011-DIRCETUR-A	20542155681	Perú Mountain Adventure SRL.	Perú Mountain Adventure SRL.	Chinchay Huayaney Oscar Edgar	Jr. Simón Bolívar 469	Huaraz	18/4/2011	NO	NO	SI
57	CR. N°124-2011-DIRCETUR-A	20571162858	Andes Camping Expeditions EIRL.	Andes Camping Expeditions EIRL	Flores Tarazona José Luis	Pq. Ginebra S/N.	Huaraz	6/10/2011	NO	NO	SI
58	CR. N°125-2011-DIRCETUR-A	20545281831	Operadores de Turismo Chavín Tours SAC.	Chavín Tours	Gordillo Henostroza Manuel Martín	Jr. José de la Mar 590	Huaraz	27/10/2011	NO	NO	SI
59	CR. N°127-2011-DIRCETUR-A	10429751310	Salas Gaytan Zenobio Artidoro	Andes Hard Expedition	Salas Gaytan Zenobio Artidoro	Av. Luzuriaga 565	Huaraz	13/12/2011	NO	NO	SI

60	CR. N°128-2012-DIRCETUR-A	20571246369	Scheler Artizon Trek E.I.R.L.	Scheler Artizon Trek	Agamar Pablo Elva Maria	Calle La Amistad 214	Huaraz	31/1/2012	NO	NO	SI
61	CR. N°129-2012-DIRCETUR-A	10436037657	Baltazar Reyes Rolando Elmer	Cumbres del Huascarán	Baltazar Reyes Rolando Elmer	Jr. José de San Martín 657	Huaraz	20/2/2012	NO	NO	SI
62	CR. N°131-2012-DIRCETUR-A	20571186366	Siula Corporation E.I.R.L.	Siula Adventures	Maguiña Ramirez Oswaldo Guzmán	Jr. José de San Martín 625	Huaraz	14/3/2012	NO	NO	SI
63	CR. N°134-2012-DIRCETUR-A	10402427502	Oncoy Mejia Edita Norma	Inkaland Treks	Oncoy Mejia Edita Norma	Prolg. Caraz 1153	Huaraz	23/5/2012	NO	NO	SI
64	CR. N°135-2012-DIRCETUR-A	10316721350	Castillo Espinoza Jhon Che Miltón	Perudiamonds	Castillo Espinoza Jhon Che Miltón	Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga 618	Huaraz	2/2/2012	NO	NO	SI
65	CR. N°136-2012-DIRCETUR-A	20571343569	Agencia de Viajes Yungay Travel Service E.I.R.L.	Agencia de Viajes Travel Service"	Moreno de Ramirez Linda Elizabeth	Jr. Julián de Morales 661	Huaraz	20/6/2012	NO	NO	SI
66	CR. N°137-2012-DIRCETUR-A	20571350182	Agencia de Viajes y Turismo Huaraz American Tours E.I.R.L.	Agencia de Viajes American Tours	Tafur Cunza Juan Cirilo	Jr. José de Sucre 772	Huaraz	26/7/2012	NO	NO	SI
67	CR. N°138-2012-DIRCETUR-A	10442147391	Rosario de la Cruz Venceslao Vitaliano	Landtrek Andino	Rosario de la Cruz Venceslao Vitaliano	Av. Raymondi 510	Huaraz	12/7/2012	NO	NO	SI
68	CR. N°142-2013-DIRCETUR-A	20530574629	Jamanca Tours E.I.R.L.	Jamanca Tours	Jamanca Morales Abraham	Av. Luzuriaga 419	Huaraz	19/3/2013	NO	NO	SI
69	CR. N°143-2013-DIRCETUR-A	20533635394	CLIMBER LAND E.I.R.L.	Climber Land	Guerra Flores Magdiley Ruth	Calle Mz. Única 109	Huaraz	25/3/2013	NO	NO	SI
70	CR. N°144-2013-DIRCETUR-A	20533683798	Nature And Interpretation Peru S.A.C.	Nature And Interpretation Peru	Inoue Akira	Jr. Juan Bautista 856	Huaraz	29/8/2013	NO	NO	SI
71	CR. N°145-2014-DIRCETUR-A	20533740007	ANDES TREKK PERU E.I.R.L.	Agencia de Viajes Andes Trekk Peru	Yanac Flores Wilder David	Jr. Caraz 842	Huaraz	14/1/2014	NO	NO	SI
72	CR. N°147-2014-DIRCETUR-A	10415822591	Carrera Marquez Timoteo Ronald	Agencia de Turismo Huayhuash dventure	Carrera Marquez Timoteo Ronald	Jr. Huascar 615	Huaraz	6/3/2014	NO	NO	SI
73	CR. N°152-2014-DIRCETUR-A	20533689648	Ecohatun E.I.R.L.	Ecohatun	Andres Saibene	Psje. Los Manantiales 120	Huaraz	-.-.-	NO	NO	SI
74	CR. N°153-2014-DIRCETUR-A	20530611257	Empresa de Transportes Turisticos Romero SRL.	Turismo Romero	Cordova Fernandez Ambrosia Teodora	Jr. San Martín 663	Huaraz	23/3/2007	NO	NO	SI
75	CR. N°154-2014-DIRCETUR-A	10439742815	Huallpa Bueno Fredy Cristhian	Pacha Andean Walkers	Huallpa Bueno Fredy Cristhian	Psje. San Martín 460	Huaraz	6/5/2013	NO	NO	SI
76	CR. N°157-2015-DIRCETUR-A	10322934501	Beteta Vela María Antonieta	Andescamp Expeditions	Beteta Vela María Antonieta	Jr. Huáscar 615	Huaraz	13/3/2015	NO	NO	SI
77	CR. N°159-2015-DIRCETUR-A	20600236378	Peruvian Classic Adventures E.I.R.L.	Peruvian Classic Adventures	Alva Diego Rubén Darío	Psje. Ocshapalca 656	Huaraz	24/3/2015	NO	NO	SI
78	CR. N°160-2015-DIRCETUR-A	20533824791	Andes Hard Expeditions & Travel Agency S.R.L.	Andes Hard Expedition & Travel Agency	Salas Gaytan Zenobio Artodoro	Av. Luzuriaga 557	Huaraz	23/3/2015	NO	NO	SI
79	CR. N°129-2012-DIRCETUR-A	10436037657	Baltazar Reyes Rolando Elmer	Cumber del Huascarán	Baltazar Reyes Rolando	Jr. José de San Mar 2do.Piso Of. A" 657	Huaraz	15/4/2013	NO	NO	SI

FUENTE: PROM PERU
ELABORACIÓN: PROPIA

VERIFICACION DE DOMICILIO FISCAL DESCATUALIZADO

Nº	RUC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL DONDE OPERA (ACTUAL)	DOMICILIO FISCAL SEGÚN SUNAT
1	20110044667	Explorandes SAC	Av. Agustín Gamarra 835	Cal. San Fernando Nro. 287 Urb. Armendariz
2	20530631959	Discovery Perú EIRL	Av. Luzuriaga 834	Av. Luzuriaga Nro. 834
3	20449408331	Servicios Generales Burger La Puente EIRL	Av. Luzuriaga N° 702 2do piso (Bistro) 702	Av. Luzuriaga Nro. 702 Int. 2-P (Segundo Piso)
4	20530782493	Shelek Trek SRL	Av. Confraternidad Internacional Oeste 674	Av. Confra. Intern. Oeste Nro. 674 (Frente Al Parque Bolivar)
5	20530953727	Agencia de Viajes y Turismo Caminos EIRL	Av. Agustín Gamarra 1190	Jr. Simon Bolivar Nro. 534 (Oficina 201)
6	20115494466	Empresa de Transporte Turístico Regional Atusparia EIRL	Av. Luzuriaga 651	Cal. 28 De Julio Nro. 815 Urb. Belen
7	20530541020	Peru Llama Trek EIRL	Jr. Agustín Loli 463	Jr. Agustin Loli Nro. 463 (Esquina Con El Ayahamanam)
8	20533994955	Galaxia Expeditions Perú EIRL	Pq. Manzana Única Lote (Parque del Periodista) 36	Manzana Unica Nro. S.N Barrio De San Francisco (Costado Del Parque Del Periodista)
9	10801224241	Valverde Palma Manuel	Jr. Cabana Pedregal Bajo s/n°	Av. Agustin Gamarra Nro. 681 Barr San Francisco
10	20530953484	Infinite Adventures SAC	Pq. Ginebra 118	Pj. Las Antararias C Rusal Nro. S/N Urb. Los Quenuales (Pregutar Por El Sr. Hector Castillo)
11	20115593791	Agencia de Viajes y Turismo Pablo Tours EIRL	Av. Luzuriaga 501	Av. Luzuriaga Nro. 501
12	20407831056	Empresa de Servicios Turísticos Monttrek EIRL	Av. Luzuriaga 646	Av. Luzuriaga Nro. 646 (2do.Piso Frente Al Banco De La Nacion)
13	10316746107	Sánchez Rodriguez de Bejarano Elizabeth	Av. Fitzcarrald 2do-piso 344	Av. Fitzcarrald Nro. 344 Int. 340
14	20530547656	Empresa de Servicios Turísticos Lucho Tours SAC	Jr. San Martin 663	Av. Monterrey Nro. 230 (Junto A La Clinica Virg.De Las Mercedes)
15	20449252579	Empresa de Servicios Turísticos Quenuel Adventures Tours EIRL	Jr. Amadeo Figueroa 1267	Jr. Amadeo Figueroa Nro. 1267 Barrio Soledad Baja (Dentro De Alojamiento Soledad)
16	10402008135	Gomero Oncoy Marco Antonio	Jr. Las Magnolias Mz-159 Lote-17	Cal. Vi-2 Mza. 159 Lote. 17 Barrio Villon Alto (A 1 Cdra De Puerta De Emerg. Hospital)
17	20488544609	Aventures Andines SRL	Pj. Chorrillos 138	Pj. Chorrillos Nro. S/N (N 142 Fte. Minist. De Agricultura)
18	20140117499	Empresa de Turismo Andino SRL	Jr. Pedro Cochachin 357	Jr. Pedro Cochachin Nro. 357 Urb. Pedregal
19	20531091362	Peruvian Andes Adventures SRL	Jr. José Olaya 532	Jr. Jose Olaya Nro. 532 Barrio De Jose Olaya
20	20533645781	Agencia de Viajes y Transporte Turístico Mirador Tours EIRL.	Av. Luzuriaga 527	Av. Luzuriaga Nro. 527 (4p - Costado De Hotel Huaraz 2do Piso)
21	20449386770	Agencia de Viajes y Turismo Mazuelos Expedition EIRL	Pq. Parque Ginebra 30	Jr. Hualcan Nro. 304b
22	20530876714	Peaks Peru SAC	Av. Gamarra 736	Av. Agustin Gamarra Nro. 736 (3er. Piso- Br. Belen)
23	20531002360	Agencia de Viajes y Turismo Golden Expeditions EIRL	Urb. Parque Santa Rosa N° 928	Pq. Parque Guardia Civil Nro. 928 Urb. Huarupampa (Parque Santa Rosa 928)
24	20530871917	Andes X-plorer EIRL	Jr. José Olaya – Pj. Zarumilla 121	Pj. Zarumilla Nro. 121 Barrio Jose Olaya (Jr. Jose Olaya Pasaje Zarumilla 2da.Cdra.)
25	20530797091	Enrique Expedition Tours EIRL	Av. Luzuriaga 464	Jr. San Antonio Nro. 23 Urb. Antaoco (Hostal Waullac)
26	20531046812	Lalo Travel Servicios Turísticos EIRL	Av. Luzuriaga 574	Av. Toribio De Luzuriaga Nro. 574 Int. 201 Barrio Zona Comercial (Av.Luzuriaga 574 Oficina 201)

27	20530657915	Agencia de Viajes y Turismo Huascarán EIRL	Jr. Pedro Campos 711	Jr. Pedro Campos Nro. 711 Barrio Soledad Baja (Frente Campo Deportivo Sport Soledad)
28	10316545004	Luis Jorge Velasco Paucar	Jr. José de la Mar 520	Jr. Jose De La Mar Nro. 520 (Entre El Jr. Jose D. La Mar Y Jr. San Marti)
29	20223020781	Solandino SAC	Av. Agustín Gamarra 815	Av. Agustin Gamarra Nro. 815
30	10316576261	Palma Zambrano Rosalina Blanca	Av. Luzuriaga 650	Av. Luzuriaga Nro. 650
31	20533930981	Agencia de Viajes de Aventura Quechua SRL	Jr. 27 de Noviembre 773	Av. 27 De Noviembre Nro. 773 Barrio Huarupampa (Frente Campo Deportivo San Antonio)
32	10407540226	Monasterio Bilbao Javier Aritza	Jr. 28 de Julio 926	Av. 28 De Julio Nro. 954 Barrio Soledad Baja
33	20542096811	Quechuandes Travel & Adventure Agency EIRL.	Av. Luzuriaga 522	Av. Luzuriaga Nro. 522 (2 Piso Costado Farmacia Btl)
34	10316740052	Rommel Augusto Amado Soriano	Jr. José de Sucre 959	Pj. Vivar Farfan Nro. 825 Barrio Belen (Espalda De La Corte)
35	20530716351	Agencia de Viajes y Turismo Shumak Marka EIRL	Av. Confraternidad Internacional Oeste 384	Av. Confraternidad Int. Oeste Nro. 38 Bar. Cono Aluvionicooeste
36	20115661621	Inka Travel EIRL	Jr. Lucar y Torre 468	Jr. Eduardo Lucar Y Torre Nro. 468 (Hostal Tany)
37	20488387074	Empresa de Servicios Turísticos Múltiples Los Jardines EIRL	Jr. José de San Martín 1187	Jr. San Martín Nro. 1187
38	20534078545	Vicencio Expeditions EIRL	Pje. Las Azucenas 135	Pj. Las Azucenas Nro. 135 Bar. Villon Alto
39	20115629221	Agencia de Viajes y Turismo Sierra Nevada Tours EIRL	Av. Agustín Gamarra 701	Jr. Jose De Sucre Nro. 908 Barrio De San Francisco
40	20530556485	Turismo Galaxia Tours EIRL	Jr. Juan de la Cruz Romero 638-640	Jr. Juan De La Cruz Romero Nro. 638
41	10420371034	Shuan Dolores Edgar Carlos	Pq. Parque Ginebra 118	Cal. 1 Nro. S.N Urb. Vista Alegre
42	20530989241	Quechua EIRL	Av. Luzuriaga 565	Av. Luzuriaga Nro. 557 (565 2do. Piso Fte. A Carsa)
43	20364878011	Corazón de Jesús SRL	Jr. Trece de Diciembre 704	Jr. 13 De Diciembre Nro. 704 Brr. Cono Aluvionico Este (Espalda Del Grifo Fitzcarrald)
44	10316765942	Huaman Ardiles Humberto Naval	Calle Las Rudas - (Rio Seco Lt. 07) 566	Cal. Las Rudas Nro. 566 Barrio Villon Alto (Rio Seco-A 1 Cdra Min. Transp.)
45	20407856989	Enjoy Huayhuash EIRL	Psje Alpamayo Lt.08 Malecón Sur Rio Quillcay	Jr. San Martín Nro. 663 Cent Civico
46	20407866356	Kaori Adventures EIRL	Urb Villasol Psj. San Camilo Mz. I Lote 7	Cal. Villasol Mza. I Lote. 7 Barrio Huarupampa (Fte. Al Estado Rosas Pampas)
47	20449253621	Empresa de Transportes Turístico Mony Tours EIRL	Jr. San Martín 643	Jr. San Martín Nro. 643 (En El Parqueo)
48	20533946985	Active Perú Travel EIRL.	Jr. Amadeo Figueroa 1244	Av. Agustin Gamarra Nro. 695 Barr San Francisco
49	10414730278	Pinto Toledo Beto Navarro	Psje Ucanan 396	Cal. Jose Olaya Nro. 580 Br Pumacayan
50	20408066108	Travel & Adventure Viajes Claudio EIRL.	Jr. José de Sucre 918	Av. Velasco Astete Mza. F Lote. 19 Urb. Sol Naciente
51	20531052031	Andean Sky EIRL.	Jr. José de Sucre 765	Jr. Jose De Sucre Nro. 765 (Costado De La Camara De Comercio)
52	20407875185	Respons S.A.C.	Eulogio del Río N° 1364	Cal. Chihuampata Nro. 564 Int. 1
53	20408115087	Peruvian Mountains EIRL.	Jr. Confraternidad Internacional Este 245	Av. Confrat. Internac. Este Nro. 245 Barr. Jose Olaya (Cdra Final De Av Raymond)
54	10316504049	Ortiz Ortega Ana Teresa	Pq. Ginebra 30-B	Pq. Ginebra Nro. 30-B (En Agencia De Viajes Montañero)
55	20484974200	Tierras de los Andes SAC.	Jr. Lucar y Torre , 2do piso 548	Cal. Las Turquezas Km. E Mza. 11 Urb. Kennedy A
56	20542155681	Perú Mountain Adventure SRL.	Jr. Simón Bolívar 469	Jr. Simon Bolivar Nro. 469 (Lado De Panaderia Robles)
57	20571162858	Andes Camping Expeditions EIRL.	Pq. Ginebra S/N.	Pq. Ginebra Nro. S/N Cent. Civico (Costado Del Hotel Piramide)

58	20545281831	Operadores de Turismo Chavin Tours SAC.	Jr. José de la Mar 590	Cal. Lino Alarco Nro. 157
59	10429751310	Salas Gaytan Zenobio Artidor	Av. Luzuriaga 565	Av. Luzuriaga Nro. 565
60	20571246369	Scheler Artizon Trek E.I.R.L.	Calle La Amistad 214	Mza. 19 Lote. 04 A.H. San Martin De Porres (Casa De Dos Pisos Puerta Negra)
61	10436037657	Baltazar Reyes Rolando Elmer	Jr. José de San Martin 657	Jr. San Martin Nro. 663a (Ft A Tienda Drina)
62	20571186366	Siula Corporation E.I.R.L.	Jr. José de San Martin 625	Jr. San Martin Nro. 629 (Parque Turistico De Huaraz)
63	10402427502	Oncoy Mejia Edita Norma	Prolog. Caraz 1153	Prolongacion Caraz Nro. 1153 Barrio Cono Aluvionico Es (A 2 Cdras. Del Grifo Servicentro Huaraz)
64	10316721350	Castillo Espinoza Jhon Che Miltón	Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga 618	Av. Luzuriaga Nro. 626 (Dentro De Agencia De Aventura 2do Piso)
65	20571343569	Agencia de Viajes y Turismo de Aventura Yungay Travel Service E.I.R.L.	Jr. Julián de Morales 661	Car. Central Nro. S.N (A 2 Cuadras De Los Arcos)
66	20571350182	Agencia de Viajes y Turismo Huaraz American Tours E.I.R.L.	Jr. José de Sucre 772	Jr. Jose De Sucre Nro. 765 (Costado Direccion Regional De Educacion)
67	10442147391	Rosario de la Cruz Venceslao Vitaliano	Av. Raymondi 510	Av. Antonio Raymondi Nro. 510 Barrio Zona Comercial (2do Piso Ferreteria Ancash)
68	20530574629	Jamanca Tours E.I.R.L.	Av. Luzuriaga 419	Jr. Pedro Cochachin Nro. 570 Barrio Pedregal Alto (2 Cdras Del Colegio Fe Y Alegría)
69	20533635394	CLIMBER LAND E.I.R.L.	Calle Mz. Única 109	Jr. San Martin Nro. 625 (Parqueo Turistico)
70	20533683798	Nature And Interpretation Peru S.A.C.	Jr. Juan Bautista 856	Cal. Eduardo Rivero Ustariz Nro. 263
71	20533740007	ANDES TREKK PERU E.I.R.L.	Jr. Caraz 842	Jr. Caraz Nro. 842 Br Cono Aluvionico Este (A 1/2 Cdra De Polleria Pachas)
72	10415822591	Carrera Marquez Timoteo Ronald	Jr. Huascar 615	Cal. Nueva Florida Nro. S/N Bar. Nueva Florida (2do Psj Pasa El Puente Ult Casa Izq)
73	20533689648	Ecohatun E.I.R.L.	Psje. Los Manantiales 120	Av. Las Tunas Mza. A Lote. 2 Urb. Urbanización Los Quenuale (Media Cuadra Del Colegio N.S.S.C.J.)
74	20530611257	Empresa de Transportes Turísticos Romero SRL.	Jr. San Martin 663	Jr. San Martin Nro. 663 Centro Huaraz (En El Parqueo Turistico)
75	10439742815	Huallpa Bueno Fredy Cristhian	Psje. San Martin 460	Pj. San Martin Nro. 460 Barrio Huarupampa (2do Piso Oficina 204 Frente Mercado Cent)
76	10322934501	Beteta Vela María Antonieta	Jr. Huáscar 615	Jr. Huascar Mza. G Lote. B2 Barrio Challhua (Dentro De Hospedaje Andes Camp-Nro. 615)
77	20600236378	Peruvian Classic Adventures E.I.R.L.	Psje. Ocshapalca 656	Pj. Wamashraju Mza. 1 Lote. 33 Parque Del Periodista (Costado De La Rotonda)
78	20533824791	Andes Hard Expeditions & Travel Agency S.R.L.	Av. Luzuriaga 557	Av. Luzuriaga Nro. 557 Cent Huaraz (Frente A Carsa - Oficina 3)
79	10436037657	Baltazar Reyes Rolando Elmer	Jr. José de San Mar 2do.Piso Of. A° 657	Jr. San Martin Nro. 663a (Ft A Tienda Drina)

*FUENTE: PÁGINA WEB SUNAT
ELABORACIÓN: PROPIO*